ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA MEDIANTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN

DESCRIPCIÓN CLARA Y COMPLETA DEL OBJETO A CONTRATAR: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE BARBOSA - ANTIOQUIA"

SECRETARÍA DE DESPACHO A LA CUAL CORRESPONDE EL PROCESO: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA

BARBOSA, ENERO DE 2026

ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

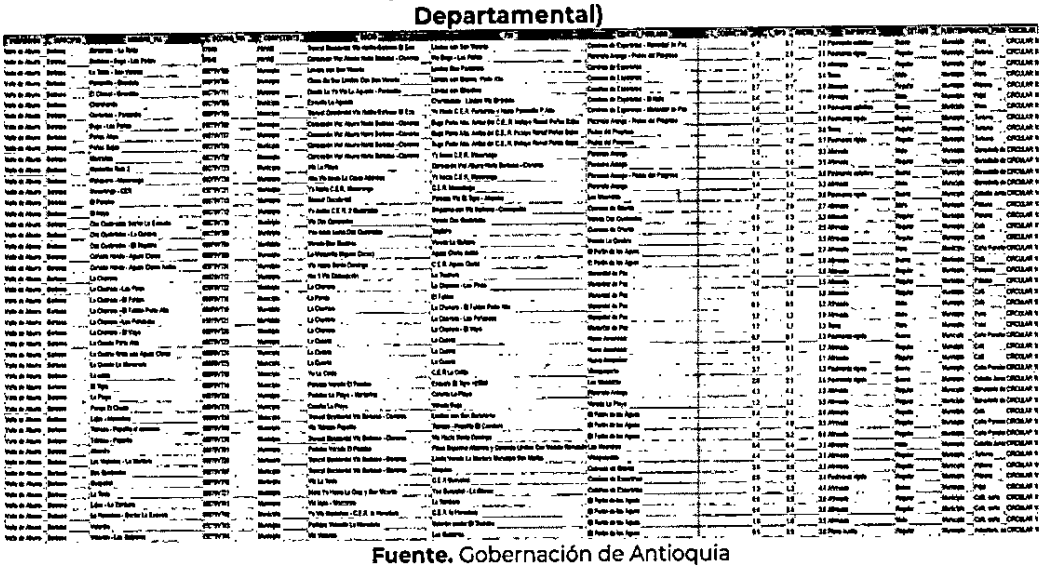
El ejercicio de la función pública implica el desarrollo de tareas que le permiten a la Administración Municipal ser garante de la conservación de los bienes de uso público, edificaciones y en general la infraestructura y equipamiento municipal, con el fin de alcanzar los propósitos enmarcados dentro de la Constitución Política de Colombia y que hacen referencia a que se debe garantizar el buen estado de los mismos.

El Municipio es el escenario propicio para cumplir los deberes que le han sido asignados al Estado consagrados en la Constitución de 1991; donde su fin último es la satisfacción de las demandas básicas de la población, de tal manera que, se alcance un desarrollo permanente y sostenido; y así poder medir la eficiencia, la efectividad, eficacia y la equidad de las políticas públicas, dadas en términos de la calidad de vida de la población y razonablemente satisfacer las necesidades básicas que requiere cada comunidad

El Municipio de Barbosa – Antioquia cuenta con una extensa red de vías rurales que constituye un elemento fundamental para la conectividad del territorio, el desarrollo económico local, la movilidad de la población rural y el acceso a servicios básicos como educación, salud y comercialización de productos agropecuarios. El adecuado estado de estas vías es determinante para garantizar condiciones de transitabilidad seguras y continuas, especialmente en temporadas de alta precipitación.

Cuenta con una red vial terciaria con una longitud de 1287 Kilómetros y un promedio de anchos que varían entre los 2 metros y 4,5 metros (sin incluir medidas de cunetas), su calzada casi que en su totalidad se encuentra conformada por material de afirmado. La red tiene en un 80% se encuentran actualmente en regular estado y un 20% en mal estado, dicha longitud de vías esta discriminada de la siguiente manera:

Tabla 53 Red vial terciaria (Inventario Secretaría de Infraestructura Física Departamental)



Fuente. Gobernación de Antioquia

La infraestructura vial es de gran importancia para el desarrollo económico del territorio, el estado de las mismas impacta sobre el sistema de transporte, así como en diferentes actividades que desarrolla la población. Por esta razón, la construcción y el mantenimiento de vías son temas que requieren especial atención por parte de la Administración Municipal.

Actualmente, varias vías rurales del Municipio presentan deterioro progresivo ocasionado por el uso permanente, las condiciones climáticas, la falta de mantenimiento oportuno y las limitaciones técnicas y operativas para su atención directa. Esta situación genera dificultades en la movilidad de las comunidades rurales, incrementa los costos de transporte, limita el acceso a mercados y servicios, y afecta negativamente la calidad de vida de los habitantes.

ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia



VIAS EN MAL ESTADO, SIN CONFORMACION

ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia



VIAS EN MAL ESTADO, SIN CONFORMACION

ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia





Desde el punto de vista institucional, esta intervención es fundamental para asegurar la ejecución eficiente de los proyectos de infraestructura, fortalecer la integración territorial del municipio y dar cumplimiento a los planes de desarrollo municipal, departamental y nacional, así como a los principios de eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la función administrativa.

Es así que, con el propósito de realizar mantenimiento y con ello mejorar la estructura de algunas vías del municipio de Barbosa, construidas algunas en pavimento flexible y otras en placa huella; con los recursos que se tienen para atender el tema vial, la Secretaría de Infraestructura ha priorizado las que presentan mayor afectación para realizar mantenimiento rutinario de las mismas; esto permitirá optimizar el nivel de servicio del transporte, brindando una mejor circulación y transitabilidad, tanto vehicular como peatonal, además de mayor seguridad en la movilización y reducción en el tiempo de viaje de los usuarios.

BENEFICIOS DE LA REPARACIÓN DE LAS VÍAS

- **Mejora de la movilidad y accesibilidad** : La reparación de las vías permite garantizar condiciones adecuadas de transitabilidad para peatones, transporte público, vehículos particulares y de carga, facilitando el desplazamiento continuo y seguro entre las zonas rurales y el casco urbano.

- **Incremento de la seguridad vial** : Las vías en buen estado reducen el riesgo de accidentes de tránsito, daños a los vehículos y situaciones de emergencia, protegiendo la vida e integridad de los usuarios.
- **Reducción de costos de transporte**: El mantenimiento oportuno disminuye el desgaste de los vehículos, el consumo de combustible y los tiempos de viaje, generando ahorros económicos para la comunidad y los productores rurales.
- **Fortalecimiento de la economía local y rural**: Mejores vías facilitan el transporte y la comercialización de productos agrícolas, pecuarios y artesanales, mejorando la competitividad y los ingresos de las comunidades rurales.
- **Acceso oportuno a servicios básicos**: La reparación de las vías mejora el acceso a servicios esenciales como salud, educación, seguridad y atención de emergencias, especialmente en zonas rurales de difícil acceso.
- **Preservación de la infraestructura vial:** Las intervenciones preventivas evitan el deterioro acelerado de la red vial, prolongan su vida útil y reducen la necesidad de inversiones mayores a futuro.
- **Optimización de los recursos públicos**: El mantenimiento rutinario resulta más eficiente y económico que las reparaciones correctivas de gran magnitud, contribuyendo a una gestión responsable del presupuesto público.
- **Integración territorial y cohesión social**: Las vías en buen estado fortalecen la conexión entre veredas, corregimientos y el centro urbano, promoviendo la inclusión social y el desarrollo equilibrado del territorio.
- **Reducción de impactos ambientales:** Las vías adecuadamente mantenidas disminuyen procesos de erosión, sedimentación y afectaciones al entorno natural, especialmente en zonas de ladera.
- **Cumplimiento de los planes y políticas públicas:** La reparación de las vías contribuye al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y de las políticas públicas orientadas al mejoramiento de la infraestructura y la calidad de vida.

Adicionalmente, el objeto de este contrato permite dar cumplimiento al **Plan de Desarrollo Territorial Barbosa 2024 - 2027**, ¡**"BARBOSA NOS UNE LA VIDA"** En la línea 2 " **NOS UNE LA COMPETITIVIDAD Y LA ECONOMÍA SOLIDARIA**" cuyo objetivo es Impulsar el desarrollo económico sostenible y la competitividad del municipio de Barbosa, promoviendo la economía solidaria y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes a través de la inversión en vivienda digna, infraestructura social y sostenible, transformación productiva, competitividad territorial, y mejorar la conectividad vial y transporte. Buscando mejorar una economía más inclusiva y solidaria en el Municipio, donde el desarrollo económico esté alineado con la mejora del bienestar de la población. Vivienda Digna y Pueblo Moderno en Barbosa nos Une por la Vida, hace referencia a los lineamientos en torno al Desarrollo Territorial planificado para el Municipio garantizando el uso eficiente y sostenible del suelo, teniendo en cuenta las condiciones de

acceso, financiación de vivienda, y de prestación de los servicios públicos como agua potable y saneamiento básico.

Se hace necesaria esta intervención, por lo que se propone celebrar un contrato interadministrativo de mandato sin representación con la EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS - EDESAN, creada mediante decreto No. 040 del 28 de mayo de 2024.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE BARBOSA - ANTIOQUIA".

2.1 Identificación del contrato a celebrar: Contrato Interadministrativo de mandato sin representación

2.2 Clasificación UNSPSC. La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Código UNSPSC	Descripción
95000000	Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías
95110000	Vías
95111600	Vías de tráfico abierto

2.3 Condiciones técnicas exigidas del objeto contractual:

Condiciones particulares: El lugar de ejecución del objeto contractual será en las diferentes vías rurales indicadas por el Municipio de Barbosa.

El contratista se compromete a contratar lo necesario para dar cumplimiento al objeto contractual y contar con el personal idóneo, así como para el seguimiento y control del desarrollo y correcta ejecución del contrato, de conformidad con lo estipulado en la minuta del mismo.

Será responsabilidad del contratista, el desarrollo de las diferentes actividades para el cumplimiento del objeto contractual bajo el marco normativo de la contratación pública y su ajuste a la ley general de contratación, obrando con transparencia y vocación de servicio.

Especificaciones: Los ítems que aparecen en el formulario de cantidades se describen en forma concisa y no en detalle, por lo tanto, para la determinación de los precios unitarios y la ejecución de los trabajos deberá tenerse en cuenta las normativas y prescripciones de los Códigos y recomendaciones siguientes que apliquen para el caso:

a. Todos los materiales utilizados deberán cumplir con las Normas Técnicas Colombianas (NTC) o en su defecto, con las normas ASTM (American Society for Testing Materials).
b. Guías de construcción sostenible del "Área Metropolitana del Valle de Aburrá".
c. Normas y especificaciones generales de construcción de las Empresas Públicas de Medellín.
d. Normatividad ambiental vigente.
e. Manual de Accesibilidad.
f. Resolución 001937 de marzo 30 de 1994 emanada del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.
g. Normas y especificaciones generales de construcción de las Empresas Públicas de Medellín.
h. Normatividad Espacio Público.
i. Manual de Accesibilidad.
j. NSR-10 - Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente
k. Especificaciones técnicas particulares del presente proceso.

RESULTADOS

1. La EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS EDESAN, creada mediante decreto No. 040 del 28 de mayo de 2024 deberá presentar un informe detallado con registros fotográficos, informe de actividades desarrolladas, con los respectivos anexos y soportes a que haya lugar y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

2. Al cumplimiento del plazo contractual, el contratista deberá presentar un Informe final consolidado en formato físico o digital, en el que relacione el desarrollo de cada uno de las actividades realizadas con sus respectivas evidencias.

2.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

a. Disponer de aportes financieros iniciales estimados en este contrato.
b. Entregar los recursos que permitan la implementación y ejecución del proyecto propuesto y acordado entre las partes en este contrato interadministrativo.
c. Suministrar oportunamente la información que requiere la empresa para el cumplimento de las obligaciones derivadas del convenio dentro del proyecto que el mismo involucra.
d. Realizar oportunamente los pagos, que permitan con su ingreso al proyecto la dinámica de ejecución establecida.
e. Disponer del seguimiento y acompañamiento técnico de la implementación del proyecto

desde la secretaría de Infraestructura en la parte técnica

2.5 OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS EDESAN:

a. Cumplir con las obligaciones previstas en la Ley 789 del 2002, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes.
b. Socializar el proyecto con la Administración Municipal.
c. Desarrollar el objeto del contrato con la mejor calidad y responder por el mismo.
d. Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato, a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en el presente estudio previo.
e. Entregar los productos cumpliendo con el lleno de las condiciones exigidas.
f. Mantener comunicación permanente con el Municipio y la supervisión del contrato, a fin de recibir orientaciones y velar por el cumplimiento del objeto del mismo.
g. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, SENA, Cajas de Compensación Familiar y el ICBF, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 1ª de la ley 828 de 2003, o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen.
h. Pagar los impuestos y todas aquellas obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
i. Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo, lugar y en las condiciones acordadas.
j. Atender las exigencias, requerimientos y solicitudes que el supervisor del contrato realice con ocasión de las funciones que le corresponden.
k. Responder en los plazos que el MUNICIPIO DE BARBOSA establezca a los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
l. La empresa atenderá en forma inmediata cualquier cambio que se presente en las actividades o ítems acordados en el presente estudio previo, siempre y cuando estén debidamente sustentados y aprobados por escrito por la supervisión del contrato y que tenga conocimiento con antelación suficiente para su modificación.
m. Suscribir el Acta de terminación del contrato una vez se haya finalizado el plazo de ejecución pactado y en los términos estipulados en las normas vigentes.
n. Garantizar la reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
o. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o en trabamientos.
p. Presentar oportunamente las cuentas de cobro con el lleno de los requisitos legales.
q. Abrir una cuenta con una entidad bancaria legalmente autorizada para el control de los recursos aportados por el municipio para el desarrollo del objeto contractual.
r. Hacer un buen uso de los recursos entregados por el municipio de Barbosa con ocasión de la realización del presente objeto contractual.
s. Realizar el proceso de seguimiento y control administrativo, técnico, legal, ambiental y social durante la ejecución del contrato.
t. Adelantar de acuerdo con el manual de contratación los procesos contractuales requeridos para dar cumplimiento al objeto de este contrato, garantizando los principios de la contratación estatal y función administrativa, la pluralidad de oferentes, selección objetiva y libre concurrencia. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 56 y parágrafo de la Ley 2195 de 2022. Cumpliendo además el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

u. Aprobar los diferentes procedimientos técnicos durante la ejecución del contrato.
v. Realizar el reintegro de rendimientos financieros que genere la cuenta independiente a favor del municipio de Barbosa.
w. Entregar los productos a satisfacción. Acta de recibo, planos, informes y demás documentos que se generen.
x. En desarrollo del objeto contractual, deberá garantizar todo el recurso técnico, financiero, administrativo para la debida ejecución del contrato y la correcta inversión de los recursos.
y. Disponer del personal necesario, con el fin de cumplir con el cronograma establecido y el tiempo de entrega.
z. Exigir a sus contratistas incluir al municipio de Barbosa – Antioquia, como beneficiario asegurado en cada una de las pólizas solicitadas en los contratos celebrados en virtud del contrato interadministrativo conforme al Decreto 1082 de 2015
aa. Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del presente contrato.

2.7 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de CINCO (05) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

2.8 LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA: El lugar de ejecución del objeto contractual será en las diferentes vías rurales indicadas por el Municipio de Barbosa.

2.9 SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará en cabeza de la Secretaría de Infraestructura Física a través del servidor público que será designado para tal fin en razón a las funciones propias de su cargo y su idoneidad fundamentada en la experiencia y formación académica del supervisor que lo hacen el adecuado para ejercerla, en razón a las funciones propias de su cargo y su idoneidad fundamentada en la Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", el cual ejercerá la vigilancia mediante el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico sobre el cumplimiento del objeto, quien además cumplirá con todas las funciones inherentes a su cargo.

3. **VALOR DEL CONTRATO:** Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación por un valor estimado de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL. SETECIENTOS DOCE PESOS ($362.341.712) todo incluido; discriminado de la siguiente manera:

- **Obra** = $349.851.996
- **Honorarios** = $12.489.716

4. ESTUDIO DEL SECTOR

LA EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS - EDESAN, creada mediante decreto No. 040 del 28 de mayo de 2024, tiene dentro de su objeto: *ARTÍCULO 7. OBJETO. La "EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS"- "EDESAN E.I.C.E"- tiene por objeto gestionar, liderar, promover, estructurar, ejecutar, supervisar, desarrollar y coordinar, en nombre propio, por interpuesta persona o mediante sistemas de cooperación, asociación o cualquier modalidad*

contractual, planes y proyectos sociales, institucionales, económicos, productivos, culturales, comunicaciones, recreativas, deportivas y de medios, del sector público o privado de carácter municipal, departamental, nacional e internacional; realizar e intervenir en proyectos de gestión inmobiliaria o reajuste de tierras, gestión agropecuaria, económica circular, apoyo a la producción y comercialización agrícola y sostenibilidad ambiental, adquisición de cualquier tipo de bienes y servicios por cuenta propia o por medio de terceros, en la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano, mediante programas de renovación y desarrollo urbano y para el desarrollo de proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión con el fin de mejorar la competitividad del Municipio y la calidad de vida de sus habitantes, así como realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público a través de obras públicas, y promover alianzas público privadas para generar desarrollo, progreso y empleo para la comunidad a través de la prestación de servicios. Así mismo podrá atender requerimientos que en programas de inclusión social se puedan generar desde la prestación de los servicios públicos, como programas de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, de capacitación y desarrollo asociativo para todo tipo de población que lo requiera. También podrá prestar servicios de manera directa o indirecta en materia logística, alquiler de espacios, suministro, atención y venta de alimentos para eventos tanto públicos como privados y podrá realizar labores de apoyo logístico e institucional a los organismos de seguridad, a las fuerzas armadas y de policía y otras entidades de derecho público o privado, aplicándolos al desarrollo de los planes y programas que sean diseñados por tales organismos y por el Municipio de San Carlos, para la prestación eficiente y oportuna de las actividades tendientes a garantizar la seguridad integral de la ciudadanía. Por otra parte, podrá prestar el servicio de transporte en cualquier modalidad por medio de cualquier contrato, directamente o por terceras personas, como también, la contratación de personal en diferentes modalidades para las diferentes labores para el apoyo de las funciones misionales y apoyo a los proyectos de los planes de desarrollo de la Administración Municipal directamente o por terceras personas.

ARTICULO 8. DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. En desarrollo de su objeto social la "EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS"- "EDESAN E.I.C.E"- puede realizar todas las acciones y actividades directa o indirectamente relacionadas con su objeto y en particular las siguientes funciones y facultades básicas:

1.Participar en cualquier tipo de sociedad siempre y cuando su objeto social se encuentre relacionado.
2. Celebrar contratos, consorcios, uniones temporales, alianzas estratégicas, convenios interadministrativos, contratos de colaboración empresarial y demás actos requeridos para el cumplimiento del objeto social de la empresa.
3. Adquirir, gravar y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para el cumplimiento de sus fines.
4. Girar aceptar, endosar, negociar, descontar y dar en prenda o garantía toda clase de instrumentos negociables y documentos civiles.

5. Comprar o vender acciones, bonos, documentos de deuda pública emitidos por empresas o entidades de cualquier naturaleza y formar parte como asociado, o fundador de entidades sin ánimo de lucro y entidades comerciales.
6. Contratar servicios de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.
7. Gestionar el financiamiento de proyectos y/u obras con cualquier tipo de entidades o personas.
8.Tomar dinero en mutuo, con garantías reales y/o personales, o sin ellas.
9.Garantizar por medio de fianzas, prendas, hipotecas, o depósitos sus propias obligaciones; aceptar, ceder o endosar títulos de obligaciones privadas y celebrar el contrato de cuenta corriente o de simple gestión.
10. Cobrar honorarios, comisiones u otro tipo de remuneración, por los servicios que preste conforme a sus estatutos.
11. Elaborar directamente o por conducto de otras personas, estudios, proyectos necesarios para la realización de los objetivos que se propone y ejecutar los mismos.
12. Realizar consultorías, interventorías, diseños, y demás estudios que se requieran dentro de los proyectos que se realicen en desarrollo de su objeto social o que sean solicitados por el Municipio u otras entidades públicas o privadas.
13. Consolidar una organización eficiente, eficaz, transparente y rentable en permanente búsqueda del mejoramiento como modelo empresarial.
14. Administrar los bienes que el Municipio y otras entidades públicas o privadas le entreguen y que sean parte de los proyectos que se estructuren o ejecuten o que se pretendan enajenar.
15. Gestionar, liderar, promover, coordinar o ejecutar programas, proyectos, contratos o convenios en asocio con entidades públicas o privadas que tengan relación con su objeto.
16. Gestionar, liderar, promover, coordinar o ejecutar proyectos para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público a través de obras públicas.

Lo que lo convierte en un socio estratégico, observando los antecedentes que enmarcan a la entidad como idónea para materializar la ejecución del mismo

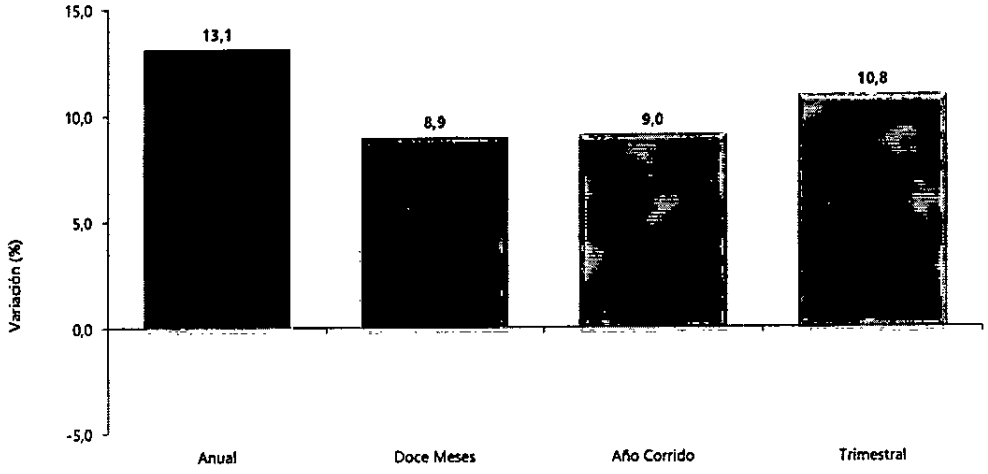
Artículo 2.2.1.1.1.6.1 ***Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso

ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia

Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC)

III trimestre de 2025[Pr]

Gráfico 1. Variación anual, doce meses, año corrido y trimestral de la producción de obras civiles (precios constantes)
Total nacional
III trimestre de 2025[Pr]



Fuente: DANE, IPOC.
Pr: preliminar

La construcción de obras de ingeniería civil es una actividad económica que incide en el crecimiento y desarrollo de un país. La medición y el análisis de su comportamiento son importantes en el diseño de políticas macroeconómicas y la elaboración de planes y programas gubernamentales. Por ende, las estadísticas derivadas de la inversión en el sector resultan indispensables para la toma de decisiones de las autoridades y del público en general.

De acuerdo con lo anterior, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en su interés de extender sus fronteras temáticas, en el año 2018 consolidó la metodología para el cálculo del Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC) con el propósito de conocer el

comportamiento trimestral de la producción de las obras de ingeniería civil, a partir del seguimiento de los proyectos en ejecución a nivel nacional, directamente desde los avances del proceso productivo de la obra. De esta manera, el indicador se enfoca en cuantificar la producción del subsector de obras civiles, siguiendo el principio de causación, fortaleciendo así el cálculo de los indicadores coyunturales y de los agregados económicos como el Producto Interno Bruto Sectorial (PIB).

El cálculo del IPOC se realiza para cada uno de los grupos de obra según la clasificación central de productos (CPC V2.1 A.C): 530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles; 530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos); 530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas; 530204 Construcciones en minas y plantas industriales y 530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil. En este sentido, las variables calculadas son el índice total nacional, por grupos de obra y 15 subclases, variaciones y contribuciones trimestrales, anuales, año corrido y doce meses.

1. Indicador de producción de obras civiles IPOC precios constantes

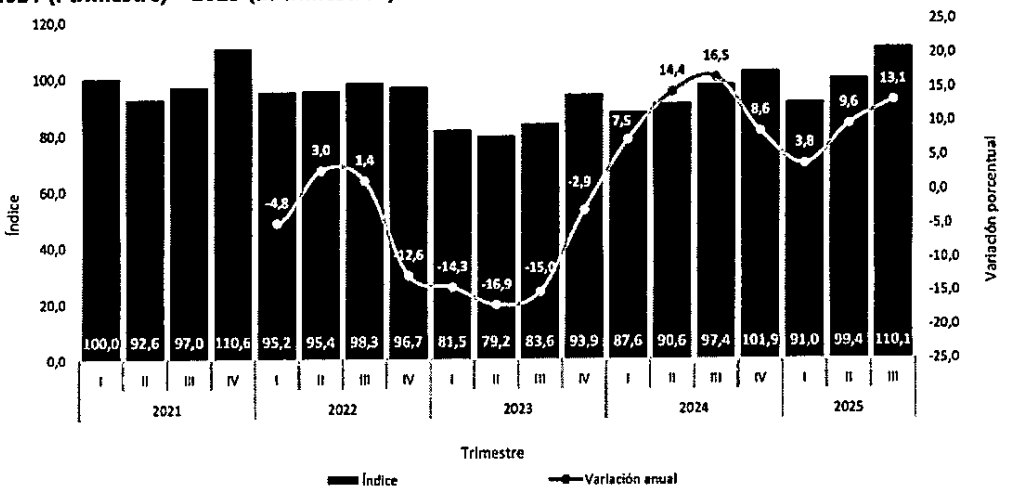
1.1 Nota metodológica

La estimación de la producción a precios constantes corresponde a deflactar el IPOC a precios corrientes a partir del Índice de Costos de Obras Civiles (ICOCIV). (Para más información, remítase al final del presente documento a la sección "Nota metodológica – Cálculo Indicador de Producción de Obras Civiles IPOC a precios constantes.").

1.2 Resultados generales

1.2.1 Variación anual (III trimestre 2025 Pr / III trimestre 2024) Durante el tercer trimestre de 2025, la producción de obras civiles a precios constantes registró un crecimiento de 13,1%, frente al mismo trimestre de 2024 (Anexo A3)

Gráfico 2. Índice y variación anual de la producción de obras civiles (precios constantes)
Total nacional - serie a precios constantes
2021 (I trimestre) – 2025 (III trimestre^{Pr})



Fuente: DANE, IPOC.
Pr: preliminar

1.2.2 Variación y contribución anual por tipo de construcción (III trimestre 2025 pr / III trimestre 2024)

El crecimiento de 13,1% en la producción de las obras civiles a precios constantes con respecto al tercer trimestre de 2024, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles registró un incremento en su producción anual de 14,8% y aportó 7,0 puntos porcentuales (p.p.) a la variación anual; el grupo de construcciones en minas y plantas industriales, presentó un aumento de 21,3% y sumó 4,8 p.p. a la variación anual a precios constantes, el grupo de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil incrementó su producción en 21,8% y aportó 2,2 p.p. a la variación anual (13.1%).

En contraste, el grupo de puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) disminuyó su producción en 3,5% y descontó 0,3 p.p. a la variación anual a precios constantes; así mismo, el grupo de tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales y obras conexas, contrajo su producción en 5,2% y restó 0,6 p.p. a la variación anual. (Anexo A3).

Cuadro 1. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de construcción
Total nacional
III trimestre de 2025Pr / III trimestre 2024

Tipo de construcción	Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
TOTAL	13,1	13,1
530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	14,8	7,0
530204 Construcciones en minas y plantas industriales	21,3	4,8
530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	21,8	2,2
530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	-3,5	-0,3
530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	-5,2	-0,6

Fuente: DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares
Nota: Por presentación de las cifras a un decimal, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total para el grupo o el total del indicador, por efectos de redondeo.

1.2.3. Variación y contribución anual a precios constantes por producto, 15 subclases CPC versión 2.1 A.C (III trimestre 2025 Pr / III trimestre 2024)

La tabla 1 muestra las variaciones anuales a precios constantes y contribuciones al total nacional y a los cinco grupos de obras civiles de cada una de las 15 subclases enmarcadas en la CPC versión 2.1 actualizada para Colombia. Se evidencia que 10 de las 15 subclases presentaron incrementos en su producción con respecto al mismo trimestre del año anterior, mientras que 5 subclases registraron descensos en su producción (Anexo A4).

Tabla 1. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de producto (15 subclases)
Total nacional
III trimestre 2025Pr / III trimestre 2024

	Tipo de construcción	Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación anual total (pp)		Contribución a la variación anual del grupo (pp)	
	TOTAL INDICADOR DE PRODUCCIÓN DE OBRA CIVILES	13,1	13,1			
53211 - 53212	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles	14,1	6,2		13,1	
53213	Pistas de aterrizaje	157,9	0,4		0,9	
53221	Puentes y carreteras elevadas	6,9	0,2		0,4	
53222	Túneles	445,1	0,2		0,4	
Total 530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	14,8	7,0			
53231 - 53233	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos	-3,5	-0,2		-2,8	
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	4,0	0,0		0,0	
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	-16,8	-0,1		-1,2	
Total 530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	-3,5	-0,3			
53241	Tuberías de larga distancia	-47,2	-0,6		-6,6	
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	-2,3	-0,1		-0,9	
53252	Cables locales y obras conexas	56,9	1,2		9,6	
53253 - 53253	Alcantarillado, plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales	-19,4	-0,9		-7,2	
Total 530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	-4,3	-0,8			
53261	Construcciones en minas	94,0	0,2		1,4	
53262	Centrales eléctricas	13,1	1,6		7,2	
Total 530204	Construcciones en minas y plantas industriales	23,8	4,8			
53270	Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento	8,9	0,1		1,4	
53290	Otras obras de ingeniería civil	24,8	2,1		20,3	
Total 530205	Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	21,8	2,2			

Fuente: DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares
Nota: Por presentación de las cifras a un decimal, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total para el grupo o el total del indicador, por efectos de redondeo.

El incremento en la producción anual de las obras civiles a precios constantes de 13,1% con respecto al tercer trimestre de 2024, está explicado por las subclases de la siguiente manera:

En el grupo 530201 carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles, la subclase carretera (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles presentó una variación en su producción de 14,1% y sumó 6,2 p.p. a la variación anual total y 13,1 p.p. a la variación anual del grupo. Por su parte, pistas de aterrizaje presentó un incremento en su producción con respecto al III trimestre de 2024 en un 157,9% y aportó 0,4 p.p. a la variación anual total y 0,9 p.p. a la variación anual del grupo.

En el grupo 530202 puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos), la subclase acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos registró una disminución en su producción de 3,5% y restó 0,2 p.p. a la variación anual total y 2,8 p.p. a la variación anual del grupo a precios constantes; mientras que, sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones registró una variación de -16,8% y aportó -0,1 p.p. a la variación anual total y -1,2 p.p. a la variación anual del grupo.

Para el grupo 530203, tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas se destaca la subclase alcantarillada, plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales que presentó un descenso de 19,4% en su producción y descontó 0,9 p.p. a la variación anual total y 7,2 p.p. a la variación anual del grupo. En contraste, cables locales y obras conexas aumentó su producción con respecto al III trimestre de 2024 en 56,9% y sumó 1,2 p.p. a la variación anual total y 9,6 p.p. a la variación anual del grupo.

Las subclases que conforman el grupo 530204 construcciones en minas y plantas industriales presentaron los siguientes comportamientos con respecto al tercer trimestre de 2024: la subclase construcciones en minas incrementó su producción en 34,8% y sumó 3,2 p.p. a la variación anual total y 14,1 p.p. a la variación anual del grupo. Así mismo, la subclase centrales eléctricas presentó un aumento en su producción de 12,1% y sumó 1,6 p.p. a la variación anual total y 7,2 p.p. a la variación anual del grupo.

Con respecto al grupo 530205 instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil, la subclase otras obras de ingeniería civil, incrementó su producción en 24,0% y sumó 2,1 p.p. a la variación anual total y 20,3 p.p. a la variación anual del grupo; por su parte, la subclase instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento presentó una variación de 9,3% con respecto al tercer trimestre de 2024 y aportó 0,1 p.p. a la variación anual total y 1,4 p.p. a la variación anual del grupo.

1.2.4. Variación y contribución año corrido por tipo de construcción (I trimestre 2025 – III trimestre 2025 Pr / I trimestre 2024 – III trimestre 2024)

De enero a septiembre de 2025, el aumento de 9,0% de la producción de obras civiles frente al mismo periodo de 2024, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo construcciones en minas y plantas industriales presentó una variación de 36,4% y sumó 6,8 p.p. a la variación año corrido; el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles registró un incremento de 6,2% y aportó 3,0 puntos porcentuales a la variación total año corrido; y el grupo instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil registró un aumento en su producción de 7,6% y aportó 0,7 puntos porcentuales a la variación año corrido (9,0%)

Cuadro 2. Variación y contribución año corrido de la producción de obras civiles a precios corrientes según tipo de construcción
Total nacional
(I trimestre 2025 – III trimestre 2025^{Pr} / I trimestre 2024 – III trimestre 2024)

Tipo de construcción	Variación año corrido (porcentajes)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
TOTAL	9,0	9,0
530204 Construcciones en minas y plantas industriales	36,4	6,8
530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	6,2	3,0
530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	7,6	0,7
530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	-4,5	-0,4
530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	-8,3	-1,1

Fuente: DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares
Nota: Por presentación de las cifras a un decimal, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total para el grupo o el total del indicador, por efectos de redondeo.

En contraste, el grupo puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) registró un descenso de 4,5%, aportando 0,4 puntos porcentuales negativos a la variación año corrido; tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas redujo su producción en 8,3% y restó 1,1 puntos porcentuales a la variación total año corrido (9.0%).

1.2.5. Variación y contribución año corrido por tipo de producto 15 subclases CPC versión 2.1 A.C (I trimestre 2025 – III trimestre 2025 Pr / I trimestre 2024 – III trimestre 2024)

La tabla 2 muestra las variaciones año corrido y contribuciones al total nacional y a los cinco grupos de obras civiles de cada una de las 15 subclases enmarcadas en la CPC versión 2.1 actualizada para Colombia. Se evidencia que 10 de las 15 subclases presentaron incrementos en su producción a precios constantes con respecto al periodo enero – septiembre de 2024; mientras que 5 subclases redujeron su producción (Anexo A4).

Tabla 2. Variación y contribución año corrido de la producción de obras civiles a precios corrientes según tipo de producto 15 subclases
Total nacional
(I trimestre 2025 – III trimestre 2025[Pr] / I trimestre 2024 – III trimestre 2024)

	Tipo de construcción	Variación año corrido (porcentajes)	Contribución a la variación año corrido total (pp)	Contribución a la variación año corrido del grupo (pp)
	TOTAL INDICADOR DE PRODUCCIÓN DE OBRA CIVILES	9,0	9,0	
53211 - 53212	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles	6,5	2,9	5,9
53213	Pistas de aterrizaje	133,2	0,3	0,6
53221	Puentes y carreteras elevadas	-9,7	-0,4	-0,8
53222	Túneles	136,5	0,3	0,5
Total 530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	6,2	3,0	
53231 - 53233	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos	-8,5	-0,6	-6,9
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	25,9	0,3	3,4
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	-16,7	-0,1	-0,9
Total 530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	-4,5	-0,4	
53241	Tuberías de larga distancia	10,0	0,2	1,4
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	-34,9	-1,9	-14,3
53252	Cables locales y obras conexas	16,8	0,4	3,1
53253 - 53251	Alcantarillado, plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales	6,0	0,2	1,6
Total 530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	-4,3	-1,1	
53261	Construcciones en minas	34,5	3,0	15,8
53262	Centrales eléctricas	38,0	3,9	20,6
Total 530204	Construcciones en minas y plantas industriales	36,4	6,8	
53270	Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento	-21,9	-0,4	-4,3
53290	Otras obras de ingeniería civil	14,8	1,1	11,9
Total 530205	Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	7,6	0,7	

Fuente: DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares
Nota: Por presentación de las cifras a un decimal, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total para el grupo o el total del indicador, por efectos de redondeo.

El aumento en la producción en el periodo comprendido entre enero y septiembre de 2025 de las obras civiles de 9,0% con respecto al mismo periodo de 2024, está explicada por las subclases de la siguiente manera:

En el grupo 530201 carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles, la subclase carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles presentó una variación de 6,5% y aportó 2,9 p.p. a la variación total año corrido y 5,9 p.p. a la variación del grupo. Por su parte, la subclase puentes y carreteras elevadas presentó un decrecimiento de su producción con respecto al mismo periodo del año anterior de 9,7% y restó 0,4 p.p. a la variación total y 0,8 p.p. a la variación año corrido del grupo 530201.

En el grupo 530202 puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) las subclases registraron el siguiente comportamiento: la subclase acueductos y

otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos disminuyó su producción en 8,5% y restó 0,6 p.p. a la variación total y 6,9 p.p. a la variación del grupo. En contraste, puertos, vías navegables e instalaciones conexas incrementó su producción en 25,9% y sumó 0,3 p.p. a la variación total y 3,4 p.p. a la variación del grupo.

Con respecto al grupo 530203 tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas, la subclase obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables) registró una disminución de 34,9% y aportó 1,9 p.p. negativos a la variación total y restó 14,3 p.p. a la variación del grupo. Mientras que, la subclase alcantarillado, plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales aumentó su producción en 6,0% y sumó 0,2 p.p. a la variación total y 1,6 p.p. a la variación año corrido a precios constantes del grupo 530203.

Las subclases que conforman el grupo 530204 construcciones en minas y plantas industriales presentaron los siguientes comportamientos con respecto al periodo enero – septiembre de 2024: la subclase centrales eléctricas aumentó su producción en 38,0% y sumó 3,9 p.p. a la variación total y 20,6 p.p. a la variación año corrido del grupo, así mismo la subclase construcciones en minas presentó un incremento en su producción de 34,5% y sumó 3,0 p.p. a la variación total y 15,8 p.p. a la variación año corrido del grupo 530204.

Con respecto al grupo 530205 instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil, la subclase otras obras de ingeniería civil aumentó su producción en 14,8% y sumó 1,1 p.p. a la variación total año corrido y 11,9 p.p. a la variación del grupo 530205. Por su parte, la sub clase instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento, presentó un descenso en su producción de 21,9% y aportó -0,4 p.p. a la variación total y -4,3 p.p. a la variación año corrido del grupo.

1.2.6 Variación doce meses (IV trimestre de 2024 - III trimestre de 2025 Pr / IV trimestre de 2023 - III trimestre de 2024)

Durante el periodo comprendido entre el IV trimestre de 2024 al III trimestre de 2025 la producción de las obras civiles a precios constantes registró un aumento de 8,9%, respecto a la producción realizada en el periodo IV trimestre de 2023 al III trimestre de 2024 (Anexo A3).

1.2.7 Variación y contribución doce meses por tipo de construcción (IV trimestre de 2024 - III trimestre de 2025 Pr / IV trimestre de 2023 - III trimestre de 2024)

Del IV trimestre de 2024 al III trimestre de 2025, el aumento de 8,9% de la producción de obras civiles a precios constantes, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo construcciones en minas y plantas industriales presentó una variación de 40,8% y sumó 7,1 p.p. a la variación total; así mismo, el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles registró una variación de 5,9% y aportó 3,0 p.p. a la variación total doce meses. El grupo de puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) aumentó su producción en 0,7% y contribuyó con 0,1 p.p. a la variación total doce meses.

En contraste, el grupo instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil registró una disminución en su producción doce meses del 1,3% y aportó -0,1 p.p. a la variación total; y el grupo tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas; redujo su producción en 7,8% y restó 1,1 p.p. a la variación total doce meses (cuadro 3).

Cuadro 3. Variación y contribución doce meses de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de construcción
Total nacional
(IV trimestre de 2024 - III trimestre de 2025^{Pr} / IV trimestre de 2023 - III trimestre de 2024)

Tipo de construcción	Variación doce meses (porcentajes)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
TOTAL	**8,9**	**8,9**
530204 Construcciones en minas y plantas industriales	40,8	7,1
530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	5,9	3,0
530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	0,7	0,1
530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	-1,3	-0,1
530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	-7,8	-1,1

Fuente: DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares
Nota: Por presentación de las cifras a un decimal, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total para el grupo o el total del indicador, por efectos de redondeo.

1.2.8. Variación y contribución doce meses a precios constantes por producto, 15 subclases CPC versión 2.1 A.C (IV trimestre de 2024 - III trimestre de 2025 Pr / IV trimestre de 2023 - III trimestre de 2024)

La tabla 3 muestra las variaciones doce meses y contribuciones al total nacional y a los cinco grupos de obras civiles de cada una de las 15 subclases enmarcadas en la CPC versión 2.1 actualizada para Colombia. Se evidencia que 10 de las 15 subclases presentaron incrementos en su producción a precios constantes con respecto al periodo IV trimestre de 2023 – III trimestre de 2024; mientras que, 5 subclases redujeron su producción (Anexo A4).

Tabla 3. Variación y contribución doce meses de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de producto (15 subclases)
Total nacional
(IV trimestre de 2024 - III trimestre de 2025Pr / IV trimestre de 2023 - III trimestre de 2024)

Tipo de construcción		Variación doce meses (porcentajes)	Contribución a la variación doce meses total (pp)	Contribución a la variación doce meses del grupo (pp)
TOTAL INDICADOR DE PRODUCCIÓN DE OBRA CIVILES		0,9	0,9	
53211 - 53212	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles	5,2	2,4	4,8
53213	Pistas de aterrizaje	97,2	0,2	0,5
53221	Puentes y carreteras elevadas	4,8	0,2	0,5
53223	Túneles	83,2	0,7	0,3
Total 530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	3,0	3,6	
53231 - 53233	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos	-0,5	-0,1	-0,2
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	16,9	0,2	2,4
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	-15,9	-0,1	-1,1
Total 530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	0,7	0,1	
53241	Tuberías de larga distancia	1,0	0,04	0,2
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	-20,3	-1,1	-7,7
53252	Cables locales y obras conexas	-5,3	-0,1	-1,8
53253 - 53251	Alcantarillado, plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales	2,2	0,1	0,6
Total 530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	-7,3	-1,1	
53261	Construcciones en minas	38,9	3,2	16,4
53262	Centrales eléctricas	42,5	3,9	22,4
Total 530204	Construcciones en minas y plantas industriales	40,4	7,1	
53270	Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento	-16,9	-0,2	-4,5
53290	Otras obras de ingeniería civil	3,7	0,2	2,2
Total 530205	Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento y otras obras de ingeniería civil	-1,3	-0,1	

Fuente: DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares
Nota: Por presentación de las cifras a un decimal, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total para el grupo o el total del indicador, por efectos de redondeo.

En el grupo 530201 carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles, la subclase carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles presentó una variación de 5,2% y aportó 2,4 p.p. a la variación total doce meses y 4,8 p.p. a la variación del grupo. Por su parte, la subclase pistas de aterrizaje presentó un crecimiento de su producción con respecto al mismo periodo del año anterior de 97,2% y sumó 0,2 p.p. a la variación total y 0,5 p.p. a la variación doce meses del grupo 530201.

En el grupo 530202 puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) las subclases registraron el siguiente comportamiento: la subclase puertos, vías navegables e instalaciones conexas aumentó su producción en 16,9% y aportó 0,2 p.p. a la variación total y 2,4 p.p. a la variación del grupo. En contraste, sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones disminuyó su producción en 15,9% y restó 0,1 p.p. a la variación total y 1,1 p.p. a la variación del grupo.

Con respecto al grupo 530203 tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas, la subclase obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables) registró una disminución de 20,3% y aportó 1,1 p.p. negativos a la variación total y restó 7,7 p.p. a la variación del grupo. Mientras que, la subclase alcantarillado, plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales aumentó su producción en 2,2% y sumó 0,1 p.p. a la variación total y 0,6 p.p. a la variación doce meses a precios constantes del grupo 530203.

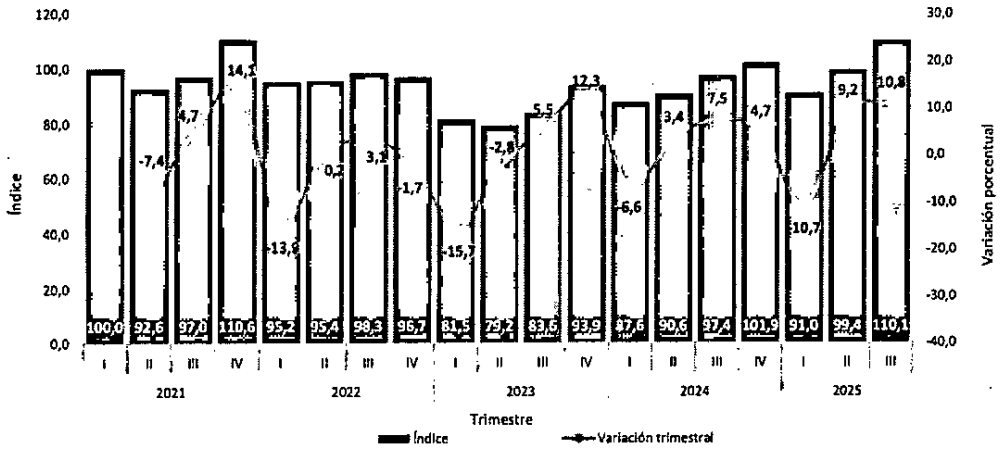
Las subclases que conforman el grupo 530204 construcciones en minas y plantas industriales presentaron los siguientes comportamientos: la subclase centrales eléctricas aumentó su producción en 42,5% y sumó 3,9 p.p. a la variación total y 22,4 p.p. a la variación doce meses del grupo, así mismo la subclase construcciones en minas presentó un incremento en su producción de 38,9% y sumó 3,2 p.p. a la variación total y 18,4 p.p. a la variación doce meses del grupo 530204.

Con respecto al grupo 530205 instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil, la subclase instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento presentó un descenso en su producción de 18,3% y restó 0,3 p.p. a la variación total y 3,5 p.p. a la variación del grupo. Por su parte, la subclase otras obras de ingeniería civil incrementó su producción en 2,7% y aportó 0,2 p.p. a la variación total doce meses y 2,2 p.p. a la variación del grupo 530205.

1.2.9 Variación trimestral (III trimestre de 2025^{Pr} / II trimestre 2025^{Pr})

Durante el tercer trimestre de 2025, la producción de obras civiles a precios constantes registró un crecimiento de 10,8%, frente al segundo trimestre de 2025 (Anexo A3).

Gráfico 3. Índice y variación trimestral de la producción de obras civiles (precios constantes)
Total nacional - serie a precios constantes
2021 (I trimestre) – 2025 (III trimestre^{Pr})



Fuente: DANE, IPOC.
Pr: preliminar

1.2.10 Variación y contribución trimestral por tipo de construcción (III trimestre de 2025 Pr / II trimestre 2025 Pr)

El aumento de 10,8% en la producción trimestral de las obras civiles a precios constantes, se explica por el comportamiento positivo en cuatro de los cinco grupos de obra: el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles, registró una variación de 15,4% y sumó 7,1 p.p. a la variación trimestral a precios constantes; el grupo de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil incrementó su producción en 40,4% y aportó 3,5 p.p. a la variación trimestral total; construcciones en minas y plantas industriales registró un aumento de su producción en 9,6% y aportó 2,3 p.p. a la variación trimestral, y el grupo de puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) aumentó su producción trimestral en 3,3% y sumó 0,2 p.p. a la variación trimestral (10.8%).

En contraste, el grupo de tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales y obras conexas disminuyó su producción trimestral en un 16.9% y descontó 2.3 p.p. a la variación total (Anexo 3).

Cuadro 4. Variación y contribución trimestral de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de construcción

Total nacional
III trimestre de 2025^{Pr} / II trimestre 2025^{Pr}

Tipo de construcción	Variación trimestral (porcentajes)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
TOTAL	10,8	10,8
530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	15,4	7,1
530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	40,4	3,5
530204 Construcciones en minas y plantas industriales	9,6	2,3
530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	3,3	0,2
530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	-16,9	-2,3

Fuente: DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares
Nota: Por presentación de las cifras a un decimal, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total para el grupo o el total del indicador, por efectos de redondeo.

1.2.11. Variación y contribución trimestral a precios constantes por producto, 15 subclases CPC versión 2.1 A.C (III trimestre de 2025 Pr / II trimestre 2025 Pr)

La tabla 4 muestra las variaciones trimestrales y contribuciones al total nacional y a los cinco grupos de obras civiles de cada una de las 15 subclases enmarcadas en la CPC versión 2.1 actualizada para Colombia. Se evidencia que 10 de las 15 subclases aumentaron su producción a precios constantes con respecto al trimestre anterior y 5 subclases disminuyeron su producción (Anexo A4).

Tabla 4. Variación y contribución trimestral de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de producto (15 subclases)
Total nacional
III trimestre 2025Pr / II trimestre 2025Pr

	Tipo de construcción	Variación trimestral (porcentajes)	Contribución a la variación trimestral total (pp)	Contribución a la variación trimestral del grupo (pp)
	TOTAL INDICADOR DE PRODUCCIÓN DE OBRA CIVILES	10,8	10,8	
53211 - 53212	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles	14,8	6,3	13,7
53213	Pistas de aterrizaje	128,9	0,4	0,9
53221	Puentes y carreteras elevadas	17,6	0,5	1,1
53222	Túneles	-10,4	-0,1	-0,3
Total 530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	13,4	7,1	
53231 - 53233	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos	2,5	0,1	2,1
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	-4,8	-0,05	-0,7
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	42,5	0,1	1,9
Total 530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	3,3	0,2	
53241	Tuberías de larga distancia	-61,1	-1,7	-12,5
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	-0,4	-0,01	-0,1
53252	Cables locales y obras conexas	2,2	0,1	0,5
53253 - 53251	Alcantarillado, plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales	-15,3	-0,7	-4,8
Total 530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	-16,9	-2,3	
53261	Construcciones en minas	13,6	1,4	5,9
53262	Centrales eléctricas	6,6	0,9	3,7
Total 530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,6	2,3	
53270	Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento	41,1	0,5	5,7
53290	Otras obras de ingeniería civil	40,3	3,0	34,7
Total 530205	Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	40,4	3,5	

Fuente: DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares
Nota: Por presentación de las cifras a un decimal, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total para el grupo o el total del indicador, por efectos de redondeo.

El aumento en la producción trimestral de las obras civiles a precios constantes de 10,8% con respecto al segundo trimestre de 2025, está explicada por las subclases de la siguiente manera: En el grupo 530201 carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles, la subclase carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles presentó un aumento en su producción con respecto al trimestre anterior del 14,8% y aportó 6,3 p.p. a la variación trimestral total y 13,7 p.p. a la variación trimestral del grupo. Por su parte, puentes y carreteras elevadas presentó una variación en su producción de 17,6% y aportó 0,5 p.p. a la variación trimestral total y 1,1 p.p. a la variación trimestral del grupo 530201.

En el grupo 530202 puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos), la subclase acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos registró un aumento en su producción de 2,5% y sumó 0,1 p.p. a la variación trimestral total y 2,1 p.p. a la variación trimestral del grupo a precios constantes. En contraste, la subclase puertos, vías navegables e instalaciones conexas, registró una disminución de 4,8% en

su producción y aportó -0,05 p.p. a la variación trimestral total y -0,7 p.p. a la variación trimestral del grupo a precios constantes. Para el grupo 530203, tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas se destaca la subclase tuberías de larga distancia que registró un descenso en su producción de 61,1% y contribuyó con -1,7 p.p. a la variación trimestral total y -12,5 p.p. a la variación trimestral del grupo. Así mismo, alcantarillado, plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales disminuyó su producción en 15,3% y descontó 0,7 p.p. a la variación trimestral total y 4,8 p.p. a la variación trimestral del grupo.

Las subclases que conforman el grupo 530204 construcciones en minas y plantas industriales presentaron los siguientes comportamientos con respecto al trimestre anterior: la subclase construcciones en minas presentó un ascenso en su producción de 13,6% y aportó 1,4 p.p. a la variación trimestral total y 5,9 p.p. a la variación trimestral del grupo. La subclase centrales eléctricas aumentó su producción en 6,6% y contribuyó con 0,9 p.p. a la variación trimestral total y 3,7 p.p. a la variación trimestral del grupo 530204.

Con respecto al grupo 530205 de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil, la subclase otras obras de ingeniería civil aumentó su producción en 40,3% y sumó 3,0 p.p. a la variación trimestral total y 34,7 p.p. a la variación del grupo. La subclase instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento presentó una variación de 41,1% con respecto al trimestre anterior y aportó 0,5 p.p. a la variación trimestral total y 5,7 p.p. a la variación trimestral del grupo 530205.

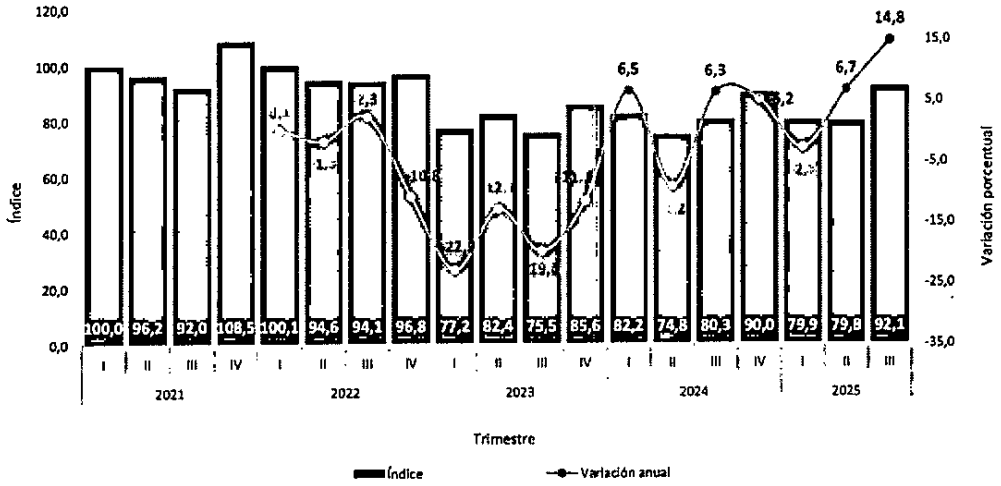
1.3 Resultados por tipo de obra 1.3.1.

Variación anual a precios constantes por grupo de obra (III trimestre 2025 Pr / III trimestre 2024)

A continuación, se presentan las series históricas de los índices y variaciones anuales, para cada uno de los 5 grupos de obra, según clasificación CPC versión 2.1 adaptada para Colombia.

1.3.1.1. Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (grupo 530201) Durante el tercer trimestre de 2025, el grupo carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles presentó una variación a precios constantes de 14,8% y sumó 7,0 p.p. a la variación anual.

Gráfico 4. Índice y variación anual de la producción de las carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles
Total nacional – serie a precios constantes.
2021 (I trimestre) – 2025 (III trimestre^{Pr})

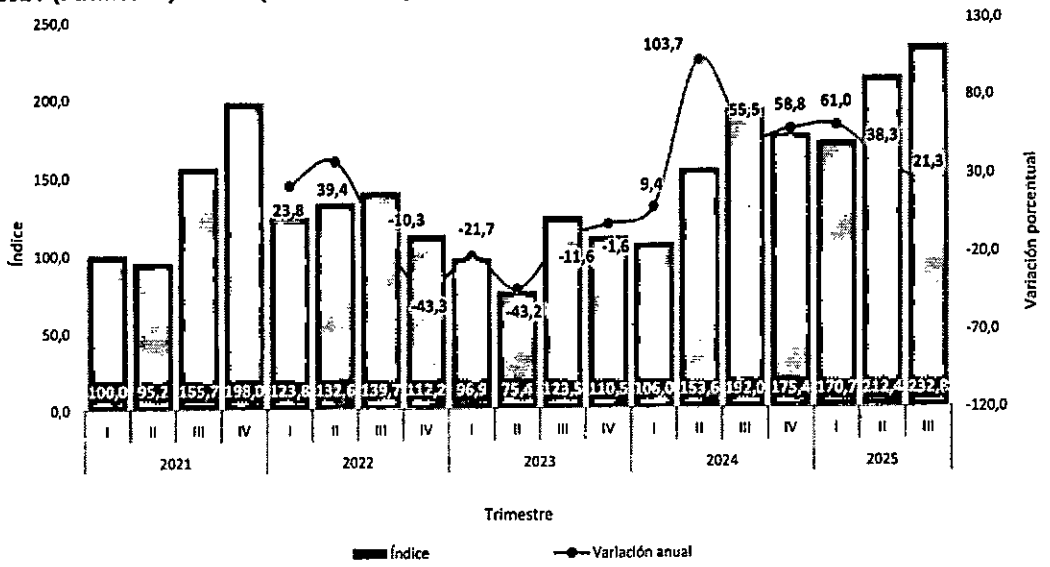


Fuente: DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares

1.3.1.2. Construcciones en minas y plantas industriales (grupo 530204)

En el tercer trimestre de 2025, el grupo de construcciones en minas y plantas industriales presentó un incremento en su producción de 21,3%, al compararlo con el tercer trimestre de 2024 y sumó 4,8 p.p. a la variación anual a precios constantes.

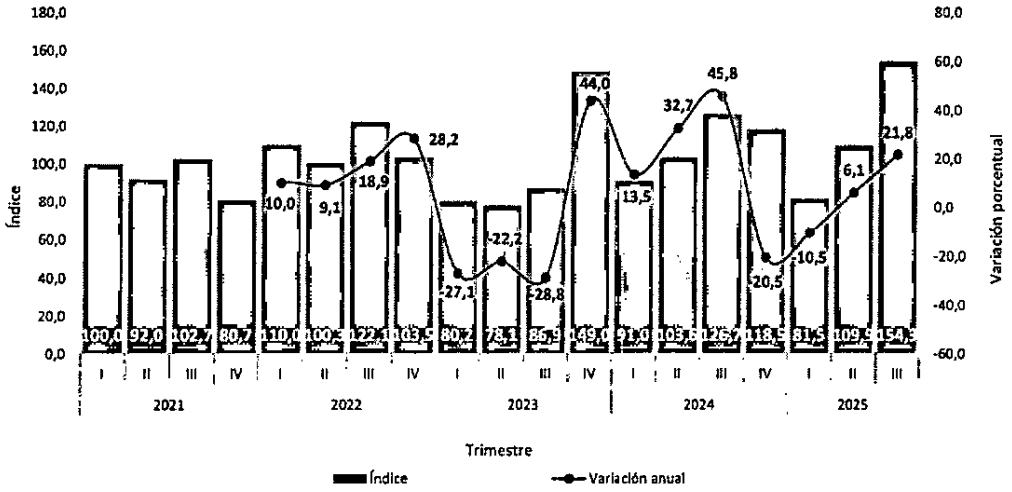
Gráfico 5. Índice y variación anual de la producción de las construcciones en minas y plantas industriales
Total nacional – serie a precios constantes
2021 (I trimestre) – 2025 (III trimestre[Pr])



1.3.1.3. Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil (grupo 530205)

La producción del grupo de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil registró una variación de 21,8% con respecto al tercer trimestre del año 2024 y aportó 2,2 p.p. a la variación anual

Gráfico 6. Índice y variación anual de la producción de las instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil
Total nacional – serie a precios constantes
2021 (I trimestre) – 2025 (III trimestre[Pr])

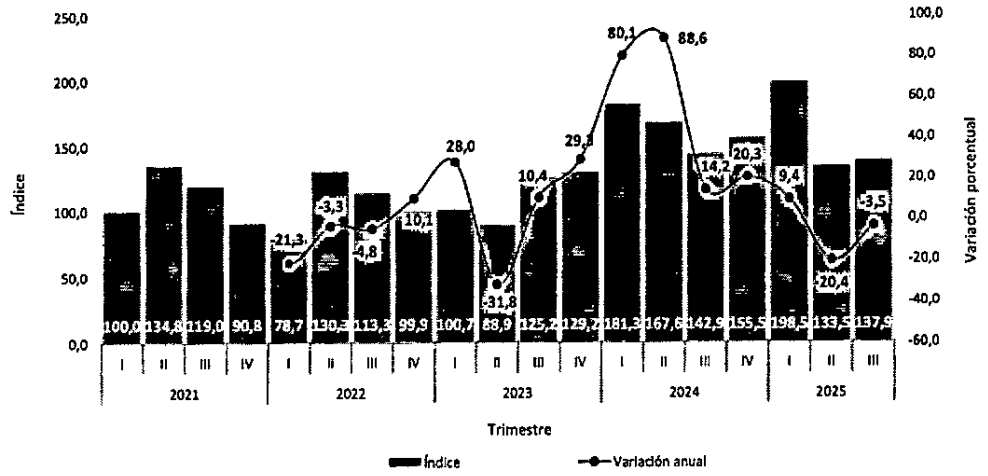


Fuente: DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares

1.3.1.4. Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (grupo 530202)

En el tercer trimestre de 2025, el grupo de obra puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) presentó una disminución en su producción de 3,5% y descontó 0,3 p.p a la variación anual a precios constantes.

Gráfico 7. Índice y variación anual de la producción de los puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)
Total nacional – serie a precios constantes.
2021 (I trimestre) – 2025 (III trimestre^{Pr})

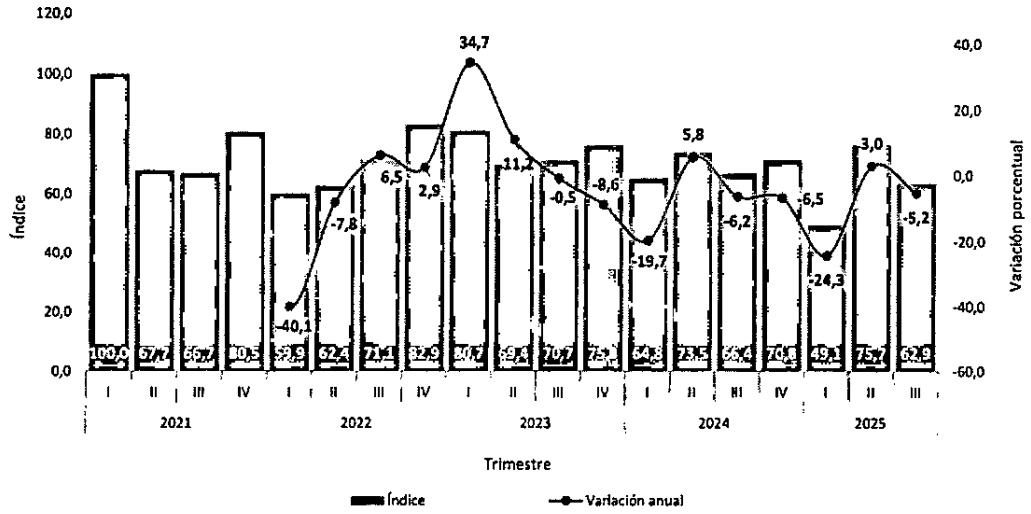


Fuente: DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares

1.3.1.5. Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (grupo 530203)

Durante el tercer trimestre de 2025, el grupo de obra tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas presentó un descenso en su producción del 5,2% y contribuyó con -0,6 p.p. a la variación anual total.

Gráfico 8. Índice y variación anual de la producción de las tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas
Total nacional – serie a precios constantes
2021 (I trimestre) – 2025 (III trimestre^{Pr})



Fuente: DANE, IPOC.
Pr: cifras preliminares

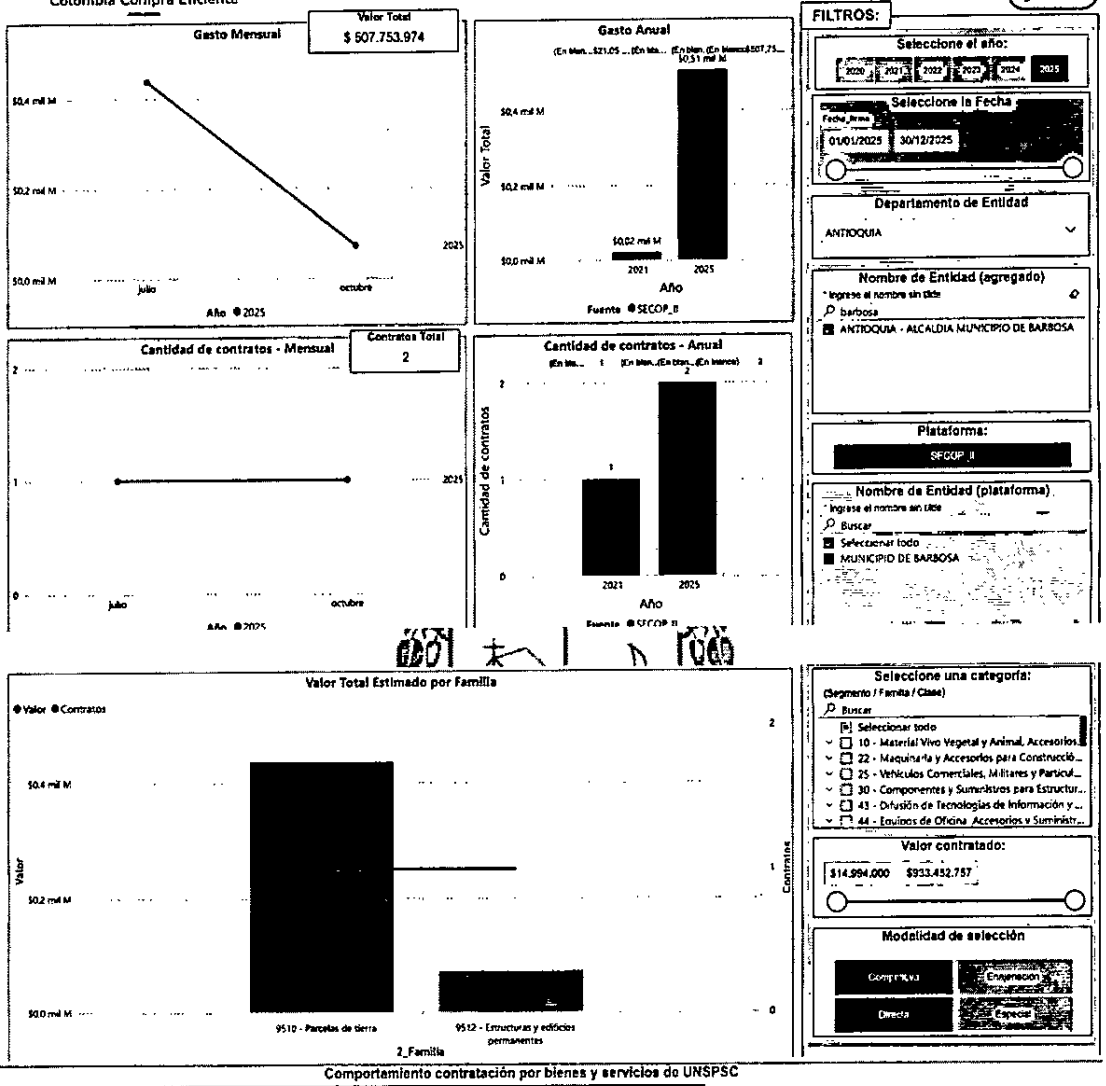
ANÁLISIS DE LA DEMANDA: Desde el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE y los datos actuales de compra pública relacionados con el clasificador de bienes y servicios, se han celebrado contratos relacionados con el presente objeto por la Administración municipal de Barbosa, se detalla la vigencia 2025:

ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

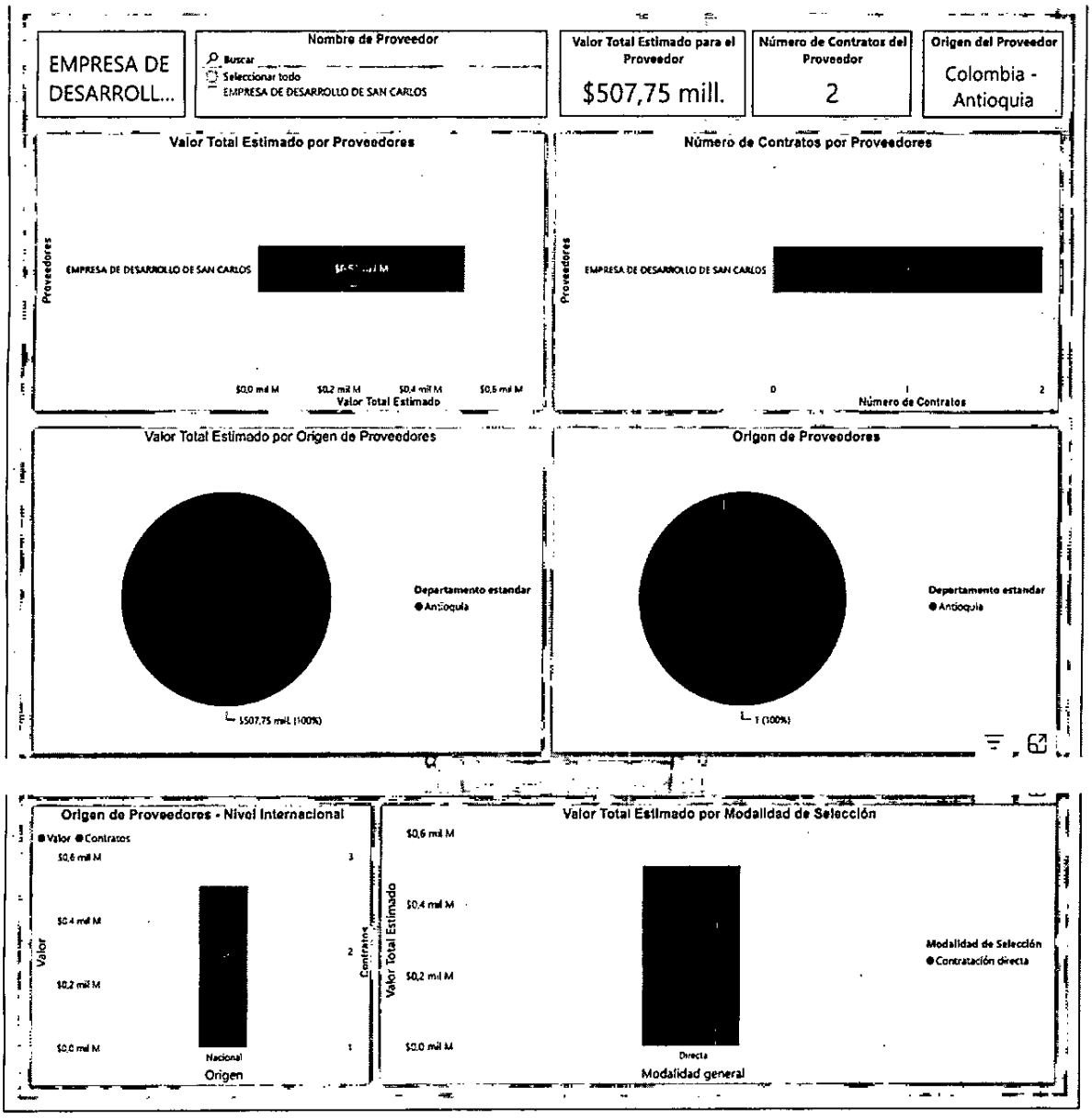
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Atrás | Reiniciar



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participacion
⊞ 9510 - Parcelas de tierra	1	$436.536.705	85,97%	1	$436.536.705	85,97%
⊞ 9512 - Estructuras y edificios permanentes	1	$71.217.269	14,03%	1	$71.217.269	14,03%
Total	2	$507.753.974	100,00%	2	$507.753.974	100,00%



ANÁLISIS DE LA OFERTA: Se consulta el análisis de la oferta vigencia 2025:

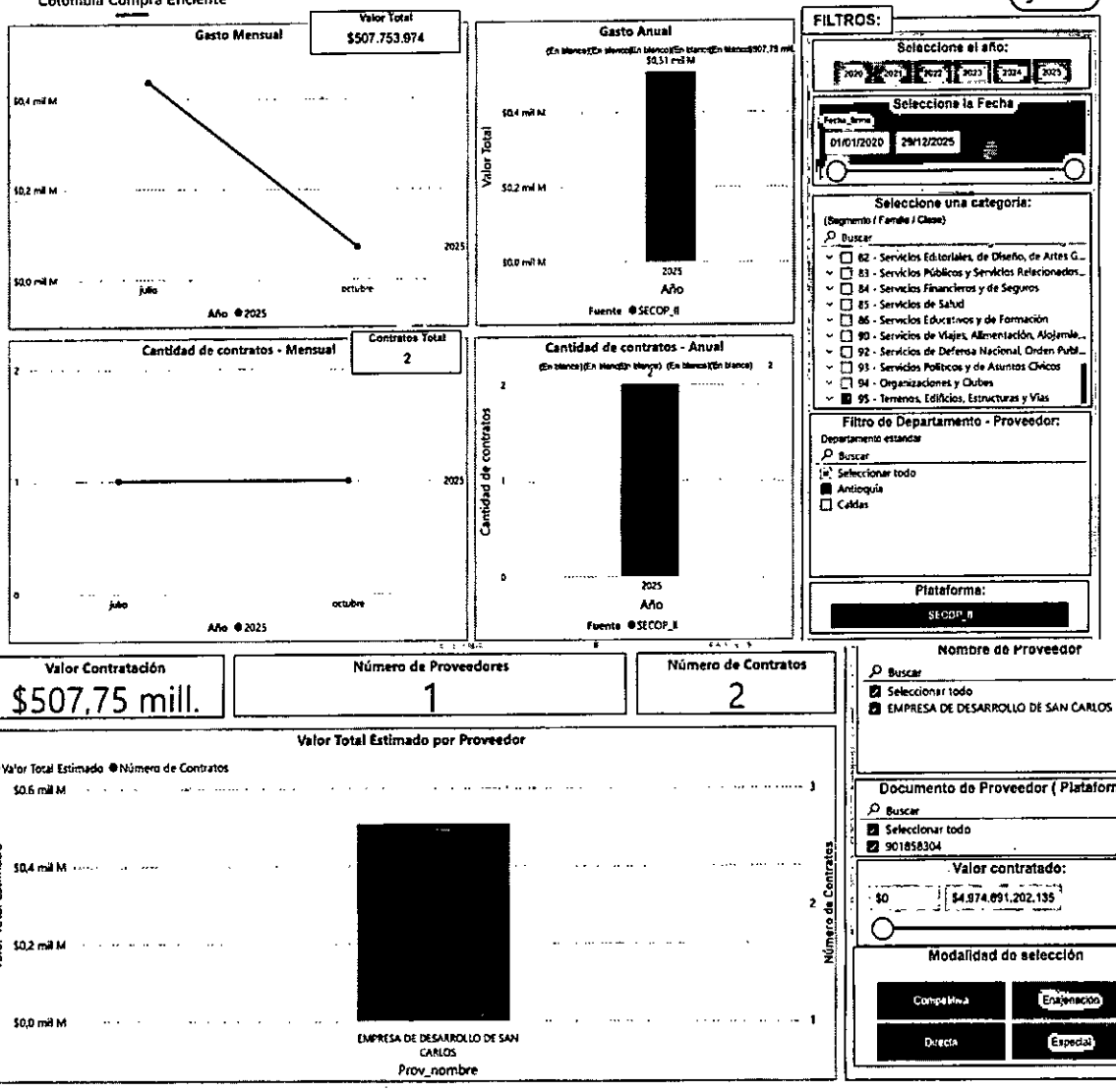
ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

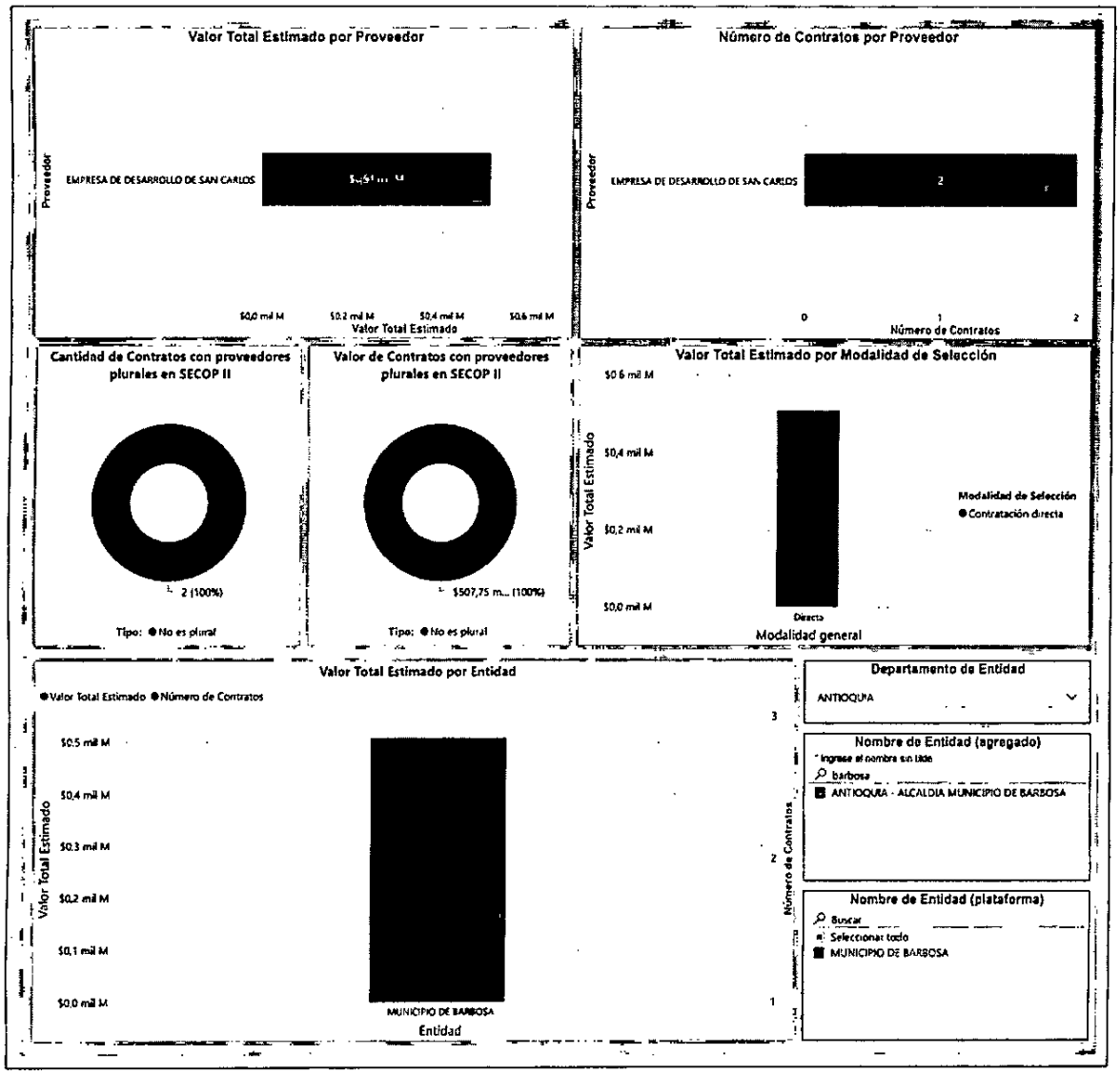
ANÁLISIS DE LA OFERTA

Atrás

Reiniciar



Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$507,75 mill.	1	2



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
9510 - Parcelas de tierra	1	$436.536.705	85,97%	1	$436.536.705	85,97%
9512 - Estructuras y edificios permanentes	1	$71.217.269	14,03%	1	$71.217.269	14,03%
Total	2	$507.753.974	100,00%	2	$507.753.974	100,00%

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección se realizará mediante la modalidad de contratación directa a través de contrato interadministrativo entre entidades públicas de acuerdo con lo dispuesto en el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 que indica lo siguiente:

ARTÍCULO 92. CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS. Modificase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Se exceptúan los contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las personas jurídicas sin ánimo de lucro conformadas por la asociación de entidades públicas, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículos.

Por tratarse de contratación entre Entidades Estatales la modalidad de selección es la contratación directa de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

> ***Artículo 2.2.1.2.1.4.4.*** *Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.*
>
> El Contrato se sustenta además en los artículos 2 y 32 de la Ley 80 de 1993. Igualmente, en lo establecido en el artículo 6 y 95 de la Ley 489 de 1998,
>
> > **Artículo 6°:** *"...en virtud del principio de coordinación y colaboración las autoridades administrativas deberán garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin del cumplimiento de los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones..."*
> > *"...Artículo 95°.- Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro..."*

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en sus conceptos más recientes ha manifestado:

"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO – Concepto –Régimen – Criterio orgánico

Aunque la ley no la definió ni desarrolló, el Decreto 1082 de 2015 califica a los contratos interadministrativos como aquella contratación entre entidades estatales. De acuerdo con lo

anterior, es el acuerdo donde concurre la voluntad de dos o más personas jurídicas de derecho público con la finalidad de cumplir, en el marco de sus objetivos misionales y sus competencias, con los fines del Estado. Es decir, están determinados por un criterio orgánico, pues es necesario que los extremos de la relación contractual sean entidades estatales. Por ello, los mismos pueden contener obligaciones de diversas tipologías contractuales o de una la combinación entre las mismas, como en contratos atípicos mixtos. Lo anterior en la medida que son las partes, no el objeto de las obligaciones, lo que define la existencia de este tipo de negocios.

Si bien están previstos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto en el 1082 de 2015, no quiere decir que solo puedan celebrarse entre entidades estatales que apliquen el régimen de contratación allí regulado, pues bien puede una entidad estatal sometida a la Ley 80 de 1993 celebrar esta clase de negocios con una entidad estatal de régimen especial y no por ello dejará de ser tal. De esta manera, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 2195 de 2022, el literal c) del artículo 2.4 de la Ley 1150 de 2007 dispone que "En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad".

CONTRATO DE MANDATO- – Noción – Definición – Mandato – autonomía de la voluntad

[...] es preciso mencionar que las Entidades Estatales regidas por el EGCAP están habilitadas para celebrar los contratos que suelen celebrar los particulares entre sí – como el de mandato al que se refiere en su pregunta – en ejercicio de la autonomía de la voluntad privada. En ese sentido, puede ocurrir que dentro de la gestión ordinaria de sus competencias y funciones las entidades tengan necesidades que deban ser satisfechas a través de contratos como el mandato, en los que además de las disposiciones del EGCAP deberán aplicarse en su mayoría normas de derecho privado, lo que de ninguna manera desvirtúa la calidad de estatal de dichos contratos, ni mucho menos implica que exista una delegación de funciones. En estos términos, las entidades públicas, como es el caso de las entidades territoriales pueden suscribir contratos con otras entidades públicas, que se denominan interadministrativos o con particulares para el cumplimiento de sus funciones y finalidades, como puede ocurrir con el contrato de mandato con o sin representación. En torno al mandato como ya se ha señalado es un contrato en el que una parte se obliga con otra a dar, hacer o no alguna cosa. En tal sentido, es posible que las entidades estatales en el marco de la autonomía de la voluntad, puedan suscribir contratos de mandato, con o sin representación, a fin de cumplir determinadas necesidades de la entidad.

En este sentido, es posible que las entidades estatales puedan suscribir contratos de mandato, con o sin representación dentro del marco de la ley y de las competencias propias de cada entidad, con el fin de cumplir determinadas necesidades conforme al principio de autonomía de la voluntad de las partes, reconocido en los artículos 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, así como en el artículo 1602 del Código Civil, por lo que es viable que las Entidades Estatales celebren estos contratos. De este modo, para la celebración de los contratos interadministrativos de mandato sin representación es indispensable que la entidad ejecutora cuente con un objeto social que le permita desarrollar las actividades a convenir, es por ello que para suscribir un contrato

de mandato sin representación debe verificarse que el objeto social de la entidad ejecutora esté relacionado con el objeto contractual específico, enmarcado en la ejecución de proyecto"[1].

LA EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS - EDESAN, creada mediante decreto No. 040 del 28 de mayo de 2024, tiene dentro de su objeto: *ARTÍCULO 7. OBJETO. La "EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS"- "EDESAN E.I.C.E"- tiene por objeto gestionar, liderar, promover, estructurar, ejecutar, supervisar, desarrollar y coordinar, en nombre propio, por interpuesta persona o mediante sistemas de cooperación, asociación o cualquier modalidad contractual, planes y proyectos sociales, institucionales, económicos, productivos, culturales, comunicaciones, recreativas, deportivas y de medios, del sector público o privado de carácter municipal, departamental, nacional e internacional; realizar e intervenir en proyectos de gestión inmobiliaria o reajuste de tierras, gestión agropecuaria, económica circular, apoyo a la producción y comercialización agrícola y sostenibilidad ambiental, adquisición de cualquier tipo de bienes y servicios por cuenta propia o por medio de terceros, en la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano, mediante programas de renovación y desarrollo urbano y para el desarrollo de proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión con el fin de mejorar la competitividad del Municipio y la calidad de vida de sus habitantes, así como realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público a través de obras públicas, y promover alianzas público privadas para generar desarrollo, progreso y empleo para la comunidad a través de la prestación de servicios. Así mismo podrá atender requerimientos que en programas de inclusión social se puedan generar desde la prestación de los servicios públicos, como programas de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, de capacitación y desarrollo asociativo para todo tipo de población que lo requiera. También podrá prestar servicios de manera directa o indirecta en materia logística, alquiler de espacios, suministro, atención y venta de alimentos para eventos tanto públicos como privados y podrá realizar labores de apoyo logístico e institucional a los organismos de seguridad, a las fuerzas armadas y de policía y otras entidades de derecho público o privado, aplicándolos al desarrollo de los planes y programas que sean diseñados por tales organismos y por el Municipio de San Carlos, para la prestación eficiente y oportuna de las actividades tendientes a garantizar la seguridad integral de la ciudadanía. Por otra parte, podrá prestar el servicio de transporte en cualquier modalidad por medio de cualquier contrato, directamente o por terceras personas, como también, la contratación de personal en diferentes modalidades para las diferentes labores para el apoyo de las funciones misionales y apoyo a los proyectos de los planes de desarrollo de la Administración Municipal directamente o por terceras personas.*

ARTICULO 8. DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. En desarrollo de su objeto social la "EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS"- "EDESAN E.I.C.E"- puede realizar todas las acciones y actividades directa o indirectamente relacionadas con su objeto y en particular las siguientes funciones y facultades básicas:

1.Participar en cualquier tipo de sociedad siempre y cuando su objeto social se encuentre relacionado.

[1] Concepto C–234 de 2025

2. Celebrar contratos, consorcios, uniones temporales, alianzas estratégicas, convenios interadministrativos, contratos de colaboración empresarial y demás actos requeridos para el cumplimiento del objeto social de la empresa.
3. Adquirir, gravar y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para el cumplimiento de sus fines.
4. Girar aceptar, endosar, negociar, descontar y dar en prenda o garantía toda clase de instrumentos negociables y documentos civiles.
5. Comprar o vender acciones, bonos, documentos de deuda pública emitidos por empresas o entidades de cualquier naturaleza y formar parte como asociado, o fundador de entidades sin ánimo de lucro y entidades comerciales.
6. Contratar servicios de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.
7. Gestionar el financiamiento de proyectos y/u obras con cualquier tipo de entidades o personas.
8.Tomar dinero en mutuo, con garantías reales y/o personales, o sin ellas.
9.Garantizar por medio de fianzas, prendas, hipotecas, o depósitos sus propias obligaciones; aceptar, ceder o endosar títulos de obligaciones privadas y celebrar el contrato de cuenta corriente o de simple gestión.
10. Cobrar honorarios, comisiones u otro tipo de remuneración, por los servicios que preste conforme a sus estatutos.
11. Elaborar directamente o por conducto de otras personas, estudios, proyectos necesarios para la realización de los objetivos que se propone y ejecutar los mismos.
12. Realizar consultorías, interventorías, diseños, y demás estudios que se requieran dentro de los proyectos que se realicen en desarrollo de su objeto social o que sean solicitados por el Municipio u otras entidades públicas o privadas.
13. Consolidar una organización eficiente, eficaz, transparente y rentable en permanente búsqueda del mejoramiento como modelo empresarial.
14. Administrar los bienes que el Municipio y otras entidades públicas o privadas le entreguen y que sean parte de los proyectos que se estructuren o ejecuten o que se pretendan enajenar.
15. Gestionar, liderar, promover, coordinar o ejecutar programas, proyectos, contratos o convenios en asocio con entidades públicas o privadas que tengan relación con su objeto.
16. Gestionar, liderar, promover, coordinar o ejecutar proyectos para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público a través de obras públicas.

Lo que lo convierte en un socio estratégico, observando los antecedentes que enmarcan a la entidad como idónea para materializar la ejecución del mismo.

El objeto del presente contrato se encuentra directamente relacionado con el objeto social de "EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS"- "EDESAN E.I.C.E.

El presente contrato interadministrativo será de mandato sin representación, lo cual esta típico en el Código Civil Colombiano, y es aplicable a la contratación pública en razón de la remisión que realiza el artículo 13 de la ley 80 de 1993:

El artículo 2177 y 1262 del Código Civil y código de comercio respectivamente prescriben la posibilidad para que el mandatario puede actuar con o sin representación y, en este último caso los negocios que celebra los lleva a cabo a su propio nombre y como consecuencia no genera obligaciones al mandante respecto a terceros.

Sobre el particular, señala el Consejo de Estado la Sección Tercera consejero ponente: RAMIRO SAAVEDRA BECERRA el cuatro (4) de diciembre de dos mil ocho (2008) señaló:

"En relación con el contrato de mandato, se observa que el mismo es definido por el Código Civil, art. 2142, como aquel en que una persona confía la gestión de uno o más negocios a otra, que se hace cargo de ellos por cuenta y riesgo de la primera, y el Código de Comercio se refiere al mismo, en el artículo 1262, manifestando que el mandato comercial es un contrato por el cual una parte se obliga a celebrar o ejecutar uno o más actos de comercio por cuenta de otra. Por su parte, el artículo 1505 del Código Civil, establece que lo que una persona ejecuta a nombre de otra, estando facultada por ella o por la ley para representarla, produce respecto del representado iguales efectos que si hubiese contratado él mismo; y por su parte, el artículo 833 del C.Co., dispone que los negocios jurídicos propuestos o celebrados por el representante en nombre del representado, dentro del límite de sus poderes, producirán directamente efectos en relación con éste, regla que no se aplicará a los negocios propuestos o celebrados por intermediario que carezca de la facultad para representar. Conforme a lo dispuesto por el artículo 2177 del Código Civil, el mandatario puede, en el ejercicio de su cargo, contratar a su propio nombre o al del mandante; pero si contrata a su propio nombre, no obliga respecto de terceros al mandante; se da entonces, el denominado mandato oculto. Contrario sensu, cuando el mandatario da a conocer su condición de simple intermediario y descubre que en realidad el negocio se hace a nombre del mandante, es éste finalmente, quien asume las obligaciones y compromisos surgidos de aquel y así mismo, quien adquiere los derechos que se deriven para esa parte del negocio jurídico celebrado con el tercero; existe entonces, "...un vínculo directo entre el mandante y el tercero, que permitía el nacimiento de prestaciones del uno en favor del otro y, consecuentemente, la posibilidad de accionar el mandante de manera directa para obtener del tercero la satisfacción de las obligaciones generadas del contrato celebrado entre éste y el mandatario".

Atendiendo a la restricción de ley de garantías, es necesario precisar:

El CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA - SUBSECCIÓN A, según el auto emitido el seis (6) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), decreta:

La suspensión provisional de la expresión "contratos" *y del párrafo "[e]n este sentido, la prohibición que establece el parágrafo del artículo 38 de la Ley de Garantías consiste en evitar que los recursos del Estado se ejecuten para lograr apoyos indebidos mediante la suscripción de contratos (...) que, para efectos de la Ley de Garantías, tienen la misma connotación y propósito",*

contenidos en el inciso cuarto del numeral 16.2 de la Circular Externa única, versión 3 del 27 de diciembre de 2023, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, por las razones expuestas de manera precedente.

Y en el mismo sentido, la CIRCULAR número 010 emitida por la Procuraduría General de la Nación, solo extiende la prohibición contenida en el parágrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005 a CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS:

A su vez, el parágrafo del artículo 38 establece:

Los Gobernadores, Alcaldes Municipales y/o Distritales, Secretarias, Gerentes y directores de Entidades Descentralizadas del orden Municipal, Departamental o Distrital, dentro de los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones, ***no podrán celebrar convenios interadministrativos*** *para la ejecución de recursos públicos, ni participar, promover o destinar recursos públicos de las entidades a su cargo, como tampoco de las que participen como miembros de sus juntas directivas, en o para reuniones de carácter proselitista.*

Quiere decir lo anterior, que la prohibición contenida en el artículo 38 de la Ley 996 de 2005 aplica exclusivamente para la celebración de convenios interadministrativos según la anterior interpretación, entendiendo estos como el negocio jurídico en el cual convergen dos entidades públicas, cuyo objeto se relaciona con la coordinación o cooperación para el cumplimiento de los fines comunes de las partes.

Mediante Sentencia el Consejo de Estado precisó:

2) La Sala advierte que de la simple confrontación o cotejo entre el numeral demandado y el parágrafo 1° del artículo 38 de la Ley 996 de 2005 se observa una trasgresión del ordenamiento jurídico superior, en tanto que el legislador circunscribió la prohibición a los "convenios interadministrativos", mientras que la circular demandada la hace extensiva a los "contratos interadministrativos" por la vía hermenéutica o analógica, al grado tal que se indica en el numeral censurado que la "restricción es aplicable tanto a los convenios como a los contratos interadministrativos, toda vez que, al no existir definición legal que diferencie el concepto de convenio del concepto de contrato, la denominación prevista por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 para tal fin se entenderán en el mismo sentido".

3) Al respecto, es pertinente anotar que, si bien existe un género denominado "contrato estatal" al cual pertenecen varias especies entre ellas las de contratos y convenios interadministrativos9, lo cierto es que, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 hacen énfasis en el adjetivo "interadministrativo" sin que se incorpore una distinción o diferenciación clara entre contrato y convenio; no obstante, con la expedición de la Ley 489 de 1998 el legislador ahondó en la

diferenciación entre los conceptos de "convenio" y "contrato" interadministrativos, lo cual ha servido de fundamento para que esta Sección10 lo mismo que la Sala de Consulta y Servicio Civil11 de esta Corporación, hayan realzado la distinción entre uno y otro negocio jurídico, para diferenciarlos en su naturaleza, contenido y alcance, con independencia de que, se reitera, sean contratos estatales.

(...)

b) En ese orden de ideas, si el legislador no diferenció al instituir la prohibición o la restricción, mal haría el reglamento en aplicar un efecto expansivo o extensivo para incluir una categoría no cobijada con la limitación13, por cuanto esa ampliación de la restricción desborda el marco reglamentario y, en últimas, modifica el contenido y alcance de la ley, por cuanto cobija con la proscripción un tipo de negocio jurídico que el legislador no contempló expresa e inequívocamente14.

(...)

3. Conclusión general

La Sala declarará la nulidad parcial del numeral 16.2 de la Circular Única de 2022 emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por cuanto con esa disposición se excedió la potestad reglamentaria, por el hecho de aplicar de manera extensiva o analógica la prohibición para celebrar convenios administrativos a los contratos interadministrativos, lo cual pone de presente que el reglamento desconoció las normas en que debía fundarse y, por lo tanto, adolece de un vicio de ilegalidad, por lo cual es procedente declarar su nulidad y proceder a su retiro del ordenamiento jurídico[2].

6. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto total del contrato Interadministrativo corresponde a la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL. SETECIENTOS DOCE PESOS ($362.341.712)** todo incluido.

NOTA: Como marco de referencia del valor presupuestado al proyecto se anexa el presupuesto como soporte a este contrato.

PRESUPUESTO DE OBRA

ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE BARBOSA, ANTIOQUIA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	VIAS RURALES				
1	Remoción de derrumbres, incuye cargue, transporte y botada de material al sitio donde disponga la Supervision	m3	1.349,61	51.463,00	69.455.013,17
2	Conformacion de vias a nivel de rasante hasta 0.15 m de espesor, con motoniveladora	m2	95.000,00	1.620,00	153.900.000,00
3	Suministro, transporte y aplicación de afirmado de la zona compactada con medios mecánicos, no incluye transporte.	M3	400,00	56.829,00	22.731.600,00
4	Transporte de material para afirmar, de acuerdo a normatividad vigente	M3km	8.000,00	2.120,00	16.960.000,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS					263.046.613,17
COSTOS INDIRECTOS		Administracion		28%	73.653.051,69
		Utilidad		5%	13.152.330,86
VALOR TOTAL OBRA					349.851.996
ADR 3%					10.495.560
IVA ADR 19%					1.994.156
VALOR TOTAL PROYECTO					362.341.712

Página 1

NOTA: El presupuesto oficial será anexo con sus respectivos APUs.

Dentro de los costos administrativos se deben tener en cuenta los impuestos los cuales son:

Estampilla pro Deporte 2.5%
Estampilla pro Cultura 2%
Estampilla pro Hospital 1%
Estampilla pro Adulto Mayor 4%
Estampilla Justicia Familiar 2%
Impuesto de Seguridad Ciudadana - Contratos de Obra 5%

NOTA: Los proyectos podrán tener adiciones o modificaciones en la estructuración de costos de conformidad con riesgos previsibles o imprevisibles, que afecten su estructuración.

6.2 FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS: El Municipio de Barbosa, desembolsará TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL.

SETECIENTOS DOCE PESOS ($362.341.712) de la siguiente manera:

Los recursos a administrar (Obra), es decir, la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($349.851.996), una vez se suscriba el acta de inicio y visto bueno por parte del supervisor interno del contrato, delegado por parte del municipio.

Los honorarios los cuales corresponden a la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS M/L ($12.489.716) en pagos mensuales parciales de acuerdo al valor ejecutado dichos pagos se efectuarán previa presentación de cuenta de cobro y/o factura, certificado de pago parafiscales, pago de seguridad social integral con su respectiva planilla, informe de actividades desarrolladas con los respectivos anexos y soportes a que haya lugar y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los pagos deberán contener:

•Registro fotográfico (máximo 3 fotos por página) referido a cada actividad.
•Memoria de cantidad.
•Pruebas y ensayos (si aplica)
•Acta de recibo parcial y/o final
•Pagos a Seguridad social donde evidencia cada uno de los trabajadores
•Paz y Salvos de pagos correspondiente a proveedores y trabajadores
•Para el pago del del AIU, el contratista deberá demostrar dicho valor, con el contrato de los empleados afiliados mostrando cada una de las prestaciones, facturas de gastos de alojamiento y pólizas y demás que incurran dentro de la administración
•Planos impresos y digitales con las respectivas firmas y memoriales de responsabilidad de los profesionales responsables
•Todos los entregables necesarios en donde se evidencie el desarrollo del objeto contractual

Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO: LA EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS"- EDESAN se obliga a abrir una cuenta de ahorros independiente en una entidad bancaria autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, para el control de los recursos destinados a la ejecución de actividades del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los rendimientos que puedan generarse en la cuenta de ahorros destinada para la administración delegada de los recursos serán de propiedad del MUNICIPIO DE BARBOSA, y deberán ser reintegrados al mismo, previa presentación de la cuenta de cobro, descontando el GMF generado por los mismos, la cual debe estar avalada tanto por el supervisor del contratante, como por EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS"- EDESAN.

PARÁGRAFO TERCERO: Los demás costos financieros que cobre la entidad bancaria en desarrollo del giro de los recursos, serán asumidos con cargo a los recursos a administrar. El pago del GMF de los recursos a administrar, será cubierto con los recursos que serán desembolsados a EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS"- EDESAN por el MUNICIPIO para el efecto.

PARÁGRAFO CUARTO: Suscrita el acta de inicio del contrato, EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS"- EDESAN destinará los recursos por concepto de gravamen a los movimientos financieros, al componente creado para este fin. EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS"- EDESAN imputará, en la ejecución de los gastos del presente contrato, el gravamen financiero y demás gastos bancarios generados en la cuenta de ahorros. Los demás costos financieros que cobre la entidad bancaria en desarrollo del giro de recursos serán asumidos con cargo a los recursos a administrar.

La EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS- EDESAN E.I.C.E deberá aportar la certificación bancaria de la cuenta independiente una vez suscrita el acta de inicio, con el propósito de que la Secretaría de Hacienda del municipio de Barbosa expida la certificación correspondiente, a efectos de que la entidad bancaria procesa con la marcación de la cuenta como exenta del gravamen a los movimientos financieros. En el evento de no efectuarse dicha actuación, los valores que se generen por este concepto serán atendidos con cargo a los recursos objeto de administración.

PARÁGRAFO QUINTO: Los desembolsos que realice EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS"- EDESAN, en virtud del contrato que se firmará, a favor de los beneficiarios del mismo (proveedores, contratistas, etc.), estarán sujetos a la disponibilidad de recursos en la cuenta del recurso a administrar.

PARÁGRAFO SEXTO: En caso de cambio de número de la cuenta bancaria, EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS"- EDESAN se informará de tal situación al MUNICIPIO, con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco.

6.5 AMPARO PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS INVERTIDOS EN EL PROYECTO POR EL MUNCIPIO DE BARBOSA:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR	DESCRIPCIÓN

307 del 28 de enero de 2026	$362.495.000	"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE BARBOSA - ANTIOQUIA"

Nota: el valor aportado por el Municipio tendrá las retenciones de impuestos y estampillas conforme al estatuto tributario.

6.6 Rubro Presupuestal:

RUBRO	DESCRIPCIÓN
2.3.2.02.02.005.03.011	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE LAS VIAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE BARBOSA

6.7 CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La "EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS" EDESAN es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, descentralizada, vinculada al Municipio de San Carlos, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa y financiera y su régimen presupuestal y de personal es el de las entidades de esta clase. ARTÍCULO 5. DURACIÓN. La duración de La "EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS"- "EDESAN E.I.C.E"-, será por tiempo indefinido. ARTÍCULO 6. PATRIMONIO. El patrimonio de La "EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS"- "EDESAN E.I.C.E"

LA EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS - EDESAN, creada mediante decreto No. 040 del 28 de mayo de 2024, tiene dentro de su objeto: ARTÍCULO 7. OBJETO. La "EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS"- "EDESAN E.I.C.E"- tiene por objeto gestionar, liderar, promover, estructurar, ejecutar, supervisar, desarrollar y coordinar, en nombre propio, por interpuesta persona o mediante sistemas de cooperación, asociación o cualquier modalidad contractual, planes y proyectos sociales, institucionales, económicos, productivos, culturales, comunicaciones, recreativas, deportivas y de medios, del sector público o privado de carácter municipal, departamental, nacional e internacional; realizar e intervenir en proyectos de gestión inmobiliaria o reajuste de tierras, gestión agropecuaria, económica circular, apoyo a la producción y comercialización agrícola y sostenibilidad ambiental, adquisición de cualquier tipo de bienes y servicios por cuenta propia o por medio de terceros, en la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano, mediante programas de renovación y desarrollo urbano y para el desarrollo de proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión con el fin de mejorar la competitividad del Municipio y la calidad de vida de sus habitantes, así como realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público a través de obras públicas, y promover alianzas público privadas para generar desarrollo, progreso y empleo para la comunidad a través de la prestación de servicios. Así mismo podrá atender requerimientos que en programas de inclusión social se puedan generar desde la prestación de los servicios

públicos, como programas de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, de capacitación y desarrollo asociativo para todo tipo de población que lo requiera. También podrá prestar servicios de manera directa o indirecta en materia logística, alquiler de espacios, suministro, atención y venta de alimentos para eventos tanto públicos como privados y podrá realizar labores de apoyo logístico e institucional a los organismos de seguridad, a las fuerzas armadas y de policía y otras entidades de derecho público o privado, aplicándolos al desarrollo de los planes y programas que sean diseñados por tales organismos y por el Municipio de San Carlos, para la prestación eficiente y oportuna de las actividades tendientes a garantizar la seguridad integral de la ciudadanía. Por otra parte, podrá prestar el servicio de transporte en cualquier modalidad por medio de cualquier contrato, directamente o por terceras personas, como también, la contratación de personal en diferentes modalidades para las diferentes labores para el apoyo de las funciones misionales y apoyo a los proyectos de los planes de desarrollo de la Administración Municipal directamente o por terceras personas.

ARTICULO 8. DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. En desarrollo de su objeto social la "EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS"- "EDESAN E.I.C.E"- puede realizar todas las acciones y actividades directa o indirectamente relacionadas con su objeto y en particular las siguientes funciones y facultades básicas:

1.Participar en cualquier tipo de sociedad siempre y cuando su objeto social se encuentre relacionado.
2. Celebrar contratos, consorcios, uniones temporales, alianzas estratégicas, convenios interadministrativos, contratos de colaboración empresarial y demás actos requeridos para el cumplimiento del objeto social de la empresa.
3. Adquirir, gravar y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para el cumplimiento de sus fines.
4. Girar aceptar, endosar, negociar, descontar y dar en prenda o garantía toda clase de instrumentos negociables y documentos civiles.
5. Comprar o vender acciones, bonos, documentos de deuda pública emitidos por empresas o entidades de cualquier naturaleza y formar parte como asociado, o fundador de entidades sin ánimo de lucro y entidades comerciales.
6. Contratar servicios de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.
7. Gestionar el financiamiento de proyectos y/u obras con cualquier tipo de entidades o personas.
8.Tomar dinero en mutuo, con garantías reales y/o personales, o sin ellas.
9.Garantizar por medio de fianzas, prendas, hipotecas, o depósitos sus propias obligaciones; aceptar, ceder o endosar títulos de obligaciones privadas y celebrar el contrato de cuenta corriente o de simple gestión.
10. Cobrar honorarios, comisiones u otro tipo de remuneración, por los servicios que preste conforme a sus estatutos.
11. Elaborar directamente o por conducto de otras personas, estudios, proyectos necesarios para la realización de los objetivos que se propone y ejecutar los mismos.
12. Realizar consultorías, interventorías, diseños, y demás estudios que se requieran dentro de los proyectos que se realicen en desarrollo de su objeto social o que sean solicitados por el Municipio u otras entidades públicas o privadas.
13. Consolidar una organización eficiente, eficaz, transparente y rentable en permanente búsqueda del mejoramiento como modelo empresarial.

14. Administrar los bienes que el Municipio y otras entidades públicas o privadas le entreguen y que sean parte de los proyectos que se estructuren o ejecuten o que se pretendan enajenar.
15. Gestionar, liderar, promover, coordinar o ejecutar programas, proyectos, contratos o convenios en asocio con entidades públicas o privadas que tengan relación con su objeto.
16. Gestionar, liderar, promover, coordinar o ejecutar
proyectos para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público a través de obras públicas.

Cuenta con la siguiente experiencia relacionada:

- Contrato Número: CI-153-2025: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA ADECUACIONES, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE BARBOSA- ANTIOQUIA
- Contrato Número: CI-327-2024: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES, CAMINOS ANCESTRALES, MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA Y DIFERENTES ESCENARIOS EN ARAS DE LA ATENCION Y MITIGACION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE BARBOSA.
- Contrato Número: CD-12-2024: CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENFOCADO EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BPIN 2024056490114 FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS
- Contrato Número CI-020-2024 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA FOMENTAR EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS ANTIOQUIA, A TRAVÉS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR, QUE PERMITA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO Y ASÍ GARANTIZAR EL EFECTIVO DESARROLLO DE LOS PROYECTOS SOCIALES Y/O DE INVERSIÓN QUE SON EJECUTADOS CON EL APOYO DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO
- Contrato Número: 166 - 2025: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DEL PUENTE COLGANTE DE LA VEREDA LA PLAYA DEL MUNICIPIO DE BARBOSA ANTIOQUIA
- Contrato Número: 05-2024: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS CUERPOS DE AGUA MEDIANTE LA LIMPIEZA MANUAL DE 5.650 METROS LINEALES DE CAUCE Y ZONAS ALEDAÑAS DE LAS QUEBRADAS PRIORIZADAS EN EL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN
- Contrato Número: 161-2025: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE ALGUNOS ACUEDUCTOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE BARBOSA- ANTIOQUIA
- Contrato Número: 176-2025: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA CONSTRUCCION DE SISTEMAS SEPTICOS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BARBOSA
- Contrato Número: 239-2025: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE PROPENDAN POR EL MANTENIMIENTO, PRESERVACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA AMBIENTAL MEDIANTE EL DISEÑO, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DE NOMENCLATURA, SEÑALÉTICA Y CORRECTA

7 EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÈCNICOS Y JURÌDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

- Se anexa la matriz de riesgos.

8 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Atendiendo a la naturaleza del contrato y cuantía, no se exigirán garantías, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

Ley 1150 de 2007:

"ARTÍCULO 7o. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN.
(...)
Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".

Sin embargo, al momento de realizar la contratación la EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS"- "EDESAN exigirá a su contratista las siguientes garantías:

a. Cumplimiento general del contrato y el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria que les imponga por un equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la terminación y cuatro (4) meses más.
b. El buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al contratista, **si lo hubiere,** por el equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la terminación y cuatro (4) meses más.
c. Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que utilice en la ejecución del contrato, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del respectivo contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

d. Estabilidad y calidad de las obras, por un valor equivalente veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y por una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las Obras.
e. Responsabilidad civil extracontractual, por un valor de doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes y duración igual al plazo del contrato.

Las garantías mencionadas requerirán la aprobación de la EMPRESA DE DESARROLLO DE SAN CARLOS"- "EDESAN y se dejará expresa constancia que los Asegurados y/o Beneficiarios serán la EDESAN y el MUNICIPIO DE BARBOSA – ANTIOQUIA.

9 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

Revisada la página https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad, se constata que es te proceso no se encuentra cobijado por acuerdo comercial.

De conformidad con el documento de *"MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES", publicado en el Portal Único de Contratación, la presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para Entidades contratantes, así: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos".*

10 REQUISITOS DEL CONTRATISTA SEGÚN MODALIDAD DE CONTRATO

No.	ITEM
1	Propuesta Técnica Económica
2	Acto administrativo que crea la Entidad
3	Acto administrativo de nombramiento y posesión del Representante Legal
4	Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal
5	Certificados de que el municipio o entidad pública se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales.
6	Certificado de Contraloría del Municipio o entidad pública y del representante legal
7	Certificado de Procuraduría del Municipio o entidad pública y del representante legal
8	Certificado de antecedentes de la Policía Nacional del representante legal
9	Certificado de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional del representante legal
10	Consulta de delitos sexuales página Policía Nacional del representante legal

ALCALDÍA DE
BARBOSA
Departamento de Antioquia

11	Certificado del REDAM del representante legal
12	Certificados de experiencia relacionada
13	RUT del Municipio o entidad pública
14	Declaración de inhabilidades e incompatibilidades
15	Declaración de bienes y renta y conflicto de intereses https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/
16	Pantallazo de inscripción al SECOP II

FERNEY ANDRES LOPEZ ALARCON
Secretario de Infraestructura Fisica